

Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Apreciados proponentes y contratistas:

El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un Programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la Responsabilidad Civil en los contratos.

Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.





**TÉRMINOS DE REFERENCIA
N° 2025-0010**

Objeto:

Construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura y obra civil, asociada a la implementación de sistemas de potabilización en el marco de la ejecución de los programas y proyectos de la Fundación EPM

Fecha de publicación: 11 de abril de 2025.

Fecha de recepción de propuestas: 23 de abril de 2025 hasta las 5:00 p.m.

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN AL OFERENTE	6
1.1. LA FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN.....	6
1.2. DEFINICIONES.....	6
1.2.1. "Términos de referencia".....	6
1.2.2. "El contratista".....	6
1.2.3. "La Fundación".....	6
1.2.4. "Oferente - proponente".....	6
1.3 DESCRIPCIÓN GENERAL.....	6
1.4 OBJETO	7
1.5 ALCANCE DEL OBJETO.....	7
1.6 PRESUPUESTO DISPONIBLE	7
1.7 CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....	7
1.8 ENTREGA DE PROPUESTA.....	7
1.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	8
2.0 LOCALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.....	8
2.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	8
A. Obligaciones de LA FUNDACIÓN en desarrollo del contrato.....	8
B. Obligaciones del CONTRATISTA en el desarrollo del contrato.....	9
2.2 NORMAS DE CONTRATACIÓN.....	12
2.3 CRONOGRAMA.....	12
2.4 COMUNICACIÓN OFICIAL.....	13
2.5 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.....	13
2.5.1 Interpretación.....	13
2.5.2 Aclaración.....	13
2.5.3 Modificación.....	13
2.6 PREPARACIÓN DE LA OFERTA.....	14
2.6.1 Formulario de precios.....	14
2.6.2 Impuestos, deducciones y gastos.....	15
2.7 PLAZO CONTRACTUAL.....	16
2.8 PAGOS.....	16
2.8.1 Autorización para retención de pagos y renuncia a requerimientos.....	18
2.9 INFORMACIÓN RESERVADA.....	19
2.10 PARTICIPANTES.....	19
3. PERSONAS JURIDICAS:	19
3.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.....	20
3.2. ANTIGÜEDAD.....	20
3.3. PERSONAL RELACIONADO Y EXIGIDO PARA LA CONTRATACIÓN.....	21
3.4. EXPERIENCIA.....	21
3.5. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN.....	23
3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	23
3.7 GARANTÍAS Y SEGUROS.....	23
4. RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES	24
5. PRACTICAS SOSTENIBLES	25
6. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES	25
7. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1918 DE 2018	25
8. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	26
9. CERTIFICADO REDAM	26
10. CAPACIDAD FINANCIERA	26

11.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	28
12.VALIDEZ DE LA PROPUESTA.	30
13.FIRMA DE LA PROPUESTA.....	30
14.RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.....	30
15. FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS.....	31
16. FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	32
16.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	32
16.2. CONFRONTACIÓN ARITMÉTICA DE LOS PRECIOS.....	32
16.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ERROR U OMISIÓN O DESVIACIONES EN LA COTIZACIÓN.....	33
16.4. DESCUENTOS.....	33
16.5. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	33
17.FACTORES DE EVALUACIÓN.....	34
17.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA (P) - 70 PUNTOS.....	34
17.2 CUMPLIMIENTO EN EXPERIENCIA ESPECIFICA (C) – 15. PUNTOS.....	35
17.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (C) – 10 PUNTOS.....	35
17.4 CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD – 5 PUNTOS.....	36
18.COMPARACIÓN DE PROPUESTAS.....	37
18.1CONDICIONES DE DESEMPATE.....	37
19.ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	38
20.TERMINACION DEL PROCESO.....	38
20.1. CAUSALES DE RECHAZO.....	38
20.2. DEFINICIÓN DE ELIMINACIÓN.....	38
20.3CAUSALES DE ELIMINACIÓN.....	38
21. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	39
22. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	40
23.CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....	40
23.1. EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS.....	40
23.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	41
24.CONDICIONES CONTRACTUALES.....	41
24.1GARANTÍAS Y SEGUROS.....	41
24.2 CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS EMITIDAS POR COMPAÑÍAS DE SEGUROS.....	41
25. GARANTÍAS.....	44
25.1 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.....	44
25.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.....	45
26. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	45
27. LUGARES DE EJECUCIÓN.....	46
28. VALOR TOTAL DEL CONTRATO.....	46
29. PRÓRROGA DEL CONTRATO.....	46
30.RENOVACIÓN DEL CONTRATO.....	46
31. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	46
32.FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.....	47

33. RECLAMOS DEL CONTRATISTA.....	47
34. PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	47
35. DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	48
36. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.....	48
37. POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN.....	48
38. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	48
39. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.....	48
40. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.....	49
41. CONFIDENCIALIDAD.....	49
42.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL.....	50
43. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	50
44. INDEMNIDAD.....	50
45. ADMINISTRADOR Y/O GESTOR DEL CONTRATO.....	51
46. CONSIDERACIONES TÉCNICAS.....	51
<i>a. Cuidados especiales en las instalaciones.....</i>	<i>51</i>
<i>b. Frentes de trabajo.....</i>	<i>52</i>
<i>c. Cambios a especificaciones y planos.....</i>	<i>52</i>
<i>d. Obra Adicional y Extra.....</i>	<i>52</i>
<i>e. Aceptación final.....</i>	<i>52</i>
<i>f. Recursos para la ejecución de las obras: personal – materiales, transporte y equipos.....</i>	<i>52</i>
<i>g. Condiciones generales de la obra.....</i>	<i>54</i>
<i>h. Documentos adicionales de carácter técnico.....</i>	<i>55</i>
<i>i. Libro Diario de la Obra.....</i>	<i>55</i>
48.ANEXOS.....	56

1. INFORMACIÓN AL OFERENTE.

1.1. La Fundación Empresas Públicas de Medellín.

Según lo estipulan sus estatutos "(...) es una persona jurídica, de nacionalidad colombiana, sometida al derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común e interés social, que tiene su domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Su objeto estará enmarcado por el propósito de Responsabilidad Social Empresarial del Grupo EPM, guiado por el criterio de sostenibilidad, y comprenderá la ejecución de actividades para el fomento de la innovación, investigación científica, desarrollo tecnológico, participación comunitaria, cuidado del medio ambiente, proyección institucional, social, educativa y cultural en los campos relacionados con los servicios públicos domiciliarios, la gestión social y ambiental, la educación superior y el desarrollo humano, así como las actividades complementarias y conexas, propias de todos y cada uno de ellos. Dicho objeto podrá ejercerse dentro o fuera del territorio nacional(...)".

1.2. Definiciones.

Siempre que en cualquier parte de estos documentos aparezcan las siguientes expresiones, se interpretará como a continuación se indica:

1.2.1. "Términos de referencia"

Los términos de referencia son documentos que establecen los lineamientos y especificaciones para llevar a cabo el proceso de contratación.

1.2.2. "El contratista"

Es el proponente seleccionado a quien se le acepta la oferta para la ejecución del respectivo contrato, para lo cual ejecutará todas las actividades necesarias, conexas con el objeto de la contratación y demás actividades complementarias que LA FUNDACIÓN EPM requiera de acuerdo con sus necesidades.

1.2.3. "La Fundación"

Término abreviado que se utilizará para hacer referencia a LA FUNDACIÓN EPM.

1.2.4. "Oferente - proponente"

Es la persona jurídica, consorcio o unión temporal que a nombre propio o de la sociedad que representa(n), firma(n) la oferta. Y contrato respectivo.

1.3 Descripción general.

Este documento contiene las condiciones bajo las cuales LA FUNDACIÓN EPM, realiza el proceso de selección o escogencia de un contratista que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades que se determinan en el numeral 1.3 de los términos de referencia, los cuales definen el "objeto de la contratación", los interesados deben verificarlas en su totalidad, y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que la invitación a cotizar señala, LA FUNDACIÓN EPM seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el objeto de la contratación.

En el evento en que el/los interesados(s) no se informe(n) y/o documento(n) debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente favorecido, éste procederá a la formalización y legalización del contrato y una vez obtenida, LA FUNDACIÓN EPM y EL CONTRATISTA iniciarán la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

1.4 Objeto.

Construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura y obra civil, asociada a la implementación de sistemas de potabilización en el marco de la ejecución de los programas y proyectos de la Fundación EPM.

1.5 Alcance del objeto.

La construcción, adecuación y mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y obra civil, asociada a la implementación de los sistemas de potabilización para los diferentes programas y proyectos de la Fundación EPM. Comprende hasta ciento cuatro (104) infraestructuras físicas nuevas para instalar los sistemas de potabilización y hasta veintinueve (29) adecuaciones y obras complementarias en infraestructuras ya construidas.

La construcción, adecuación y mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y obra civil, requiere del desarrollo de actividades como: excavaciones, llenos, construcción de concreto reforzado, instalación de mampostería en bloque y concreto a la vista, instalación de madera y plástica, carpintería metálica, instalación de redes hidráulicas e hidrosanitarias, instalación de redes eléctricas, instalación de tanques y bebedero y/o lavamanos según diseños.

1.6 Presupuesto disponible.

El presupuesto disponible para esta contratación corresponde a la suma de hasta **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$3.221.216.140)** IVA incluido.

1.7 Condiciones generales de la contratación

Persona a la que va dirigida la invitación a cotizar:	Personas Jurídicas, consorcios y uniones temporales legalmente constituidas con registro ante la Cámara de Comercio en Colombia.
Empresa contratante:	FUNDACIÓN EPM
Programa requeridor:	Dirección de Proyectos – Programa Agua para la Educación
Fecha de envío:	11 de abril de 2025
Fecha de entrega de propuesta:	23 de abril de 2025 hasta las 5:00 p.m.

1.8 Entrega de propuesta

La propuesta y documentación anexa deberá enviarse únicamente al correo contrataciones@fundacionepm.org.co en formato PDF firmado por el representante legal o competente y Excel, en el asunto del correo deberá indicar el número de los términos de Referencia **TR 2025-0010**

Se entiende que la cotización tiene una vigencia denoventa (90) días calendario (mientras se lleva a cabo el proceso precontractual).

La recepción de la propuesta por parte de LA FUNDACIÓN EPM no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización no compromisoria.

Las ofertas que se reciban después del plazo fijado para el cierre de la contratación no serán tenidas en cuenta para el proceso.

1.9 Especificaciones técnicas.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas del contrato, las cuales serán evaluadas con la oferta presentada:

Las obras de infraestructura deberán regirse según los siguientes anexos: **Anexo No. 8 Especificaciones Técnicas del Contrato** y **Anexo No. 9 Especificaciones Técnicas**, las cuales puede consultar como documento anexo a los Términos de referencia 2025-0010 y el cual, para efectos de este proceso se entenderá como parte integral de la oferta, por lo que con la presentación de la misma se entenderá que el proponente conoce su contenido y se sujeta al mismo.

Las especificaciones técnicas de la infraestructura asociada a la implementación de los sistemas de potabilización se detallan en los planos adjuntos en los Anexos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

Para la presente contratación los oferentes deberán seguir las especificaciones técnicas descritas en el presente numeral, en el **Anexo No. 6 Formulario de precios** y en el **Anexo No. 8 Especificaciones Técnicas del Contrato**.

Así mismo el oferente deberá conocer, respetar y cumplir los lineamientos indicados en el **Anexos No. 4 Requisitos SG – SST** y **Anexo No. 3 Manual SG-SST**

2.0 Localización para la ejecución del objeto.

Las infraestructuras físicas, adecuaciones y obras complementarias se realizarán en zonas rurales y/o urbanas de las áreas de influencia, actuales y potenciales del Grupo EPM.

2.1 Obligaciones de las partes

A. Obligaciones de **LA FUNDACIÓN** en desarrollo del contrato:

- Efectuar oportunamente al CONTRATISTA los pagos a los cuales se obliga.
- Proveer los recursos funcionales que le corresponden en virtud del presente contrato y que este en capacidad de suministrar.
- Designar el equipo de personal y colaboradores que se encarguen de la verificación del cumplimiento del objeto del presente contrato y del acompañamiento requerido.
- Proveer los recursos técnicos que le correspondan en virtud del presente contrato y esté en capacidad de suministrar.
- Aportar los diseños de los cuartos técnicos y demás diseños requeridos en la ejecución para que el Contratista pueda desarrollar el objeto contractual.

- LA FUNDACIÓN efectuará una revisión general y completa, y de encontrar fallas, serán informadas por escrito al CONTRATISTA, quien las debe corregir inmediatamente o dentro del plazo otorgado por LA FUNDACIÓN.

- Las demás propias de la modalidad de contratación.

B. Obligaciones del **CONTRATISTA** en el desarrollo del contrato

- EL CONTRATISTA declara que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los aspectos, detalles e informaciones relacionadas con la celebración y ejecución del presente Contrato. Igualmente, que conoce y ha revisado cuidadosamente las características del proyecto y del objeto de la obra contratada, y que ha investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las labores, los cuales se han incluido en los precios de su propuesta. En consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá reclamar o eximirse de responsabilidad alguna, ante LA FUNDACIÓN por la omisión en el análisis que debió efectuar o la debida diligencia con la que debió contar para la presente contratación. El CONTRATISTA responderá por los materiales utilizados, así como por la estabilidad de la obra de acuerdo con el término de la garantía.
- EL CONTRATISTA deberá realizar la entrega de los certificados de calidad de los materiales utilizados en la ejecución de la obra.
- Disponer del personal idóneo necesario para garantizar la calidad de la obra y todos los procesos previstos en los Términos de Referencia 2025-0010 sus anexos, adendas y aclaraciones y documentos integrales.
- EL CONTRATISTA deberá garantizar los requerimientos necesarios y el cubrimiento de planes de contingencia o reemplazo de recursos humanos, logísticos y/o técnicos, así como los recursos económicos para ejecutar el objeto.
- Realizar un registro fotográfico de todo el proceso de construcción de la obra, el cual deberá estar siempre actualizado para ser consultado por LA FUNDACIÓN.
- Entregar informe mensual de ejecución del contrato cumpliendo con el contenido y documentos solicitados por el gestor del contrato y plano récord de localización de la infraestructura construida y redes hidráulicas e hidrosanitarias.
- Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al Sistema Integral de Seguridad Social.
- Cumplir estrictamente las políticas de Salud y Seguridad en el Trabajo y atención a la comunidad, establecidos por la ley o reglamento, especialmente la dotación personal de seguridad a los trabajadores, la señalización de seguridad, la localización y demarcación del área de trabajo. El personal ajeno al trabajo debe mantenerse alejado del sitio donde se ejecutan las labores.
- Realizar los ensayos de laboratorio a los materiales de obra, de acuerdo con los requerimientos del gestor del contrato.
- EL CONTRATISTA dispondrá permanentemente en el trabajo de los elementos para protección de los equipos, como plásticos, zarán, teleras, andamios, equipo de aseo como escobas,

trapeadoras y el personal que se requiera para estos oficios, y demás elementos que fueran necesarios.

- EL CONTRATISTA deberá ceñirse a las especificaciones y planos suministrados con anticipación por LA FUNDACIÓN, los cuales aquel declara que conoce suficientemente. En consecuencia, y en principio, EL CONTRATISTA se sujetará estrictamente a lo que dichos planos y diseños indiquen, sin que ello excluya su responsabilidad cuando en unos u otros se encuentren descripciones o características erróneas o incompatibles que hayan debido ser identificadas oportunamente por él. En este último caso, EL CONTRATISTA está en la obligación de informar clara y puntualmente acerca del error o la incompatibilidad detectados y esperar las indicaciones que LA FUNDACIÓN le dé para proseguir. LA FUNDACIÓN podrá ordenar los cambios que consideren necesarios en las especificaciones. Si por estos cambios se afectaren el plazo y el precio o uno de éstos, LA FUNDACIÓN convendrá con el contratista los ajustes que de ellos puedan desprenderse, lo cual deberá estar precedido por el trámite interno de aprobación, de conformidad con los procedimientos establecidos por LA FUNDACIÓN EPM; por lo tanto, se aclara que ningún trabajo adicional podrá ser ejecutado sin la respectiva aprobación del competente y sea comunicado por escrito al contratista por el gestor del contrato designado por LA FUNDACIÓN EPM. Las cantidades en los ítems pueden aumentar o disminuir, de acuerdo con lo realmente requerido en la ejecución.
- Prever, precaver y evitar cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a bienes de servicio público, de particulares, de LA FUNDACIÓN y/o terceros.
- Remover de la obra, caso para el cual será informado por escrito, todos los materiales y los trabajos que a juicio de LA FUNDACIÓN no estén de acuerdo con las especificaciones y planos o que sean de algún modo inaceptables para LA FUNDACIÓN.
- Entregar y mantener completamente limpia la zona donde se ejecuten los trabajos materia de este contrato.
- Asistir a las reuniones que cite LA FUNDACIÓN en razón del presente contrato.
- Constituir y mantener vigentes todas las pólizas y garantías que sean pactadas con LA FUNDACIÓN.
- Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado de las obras y cumplir a cabalidad con la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).
- Reportar ante la ARL correspondiente, cualquier accidente de trabajo que ocurra en las instalaciones, en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, hacer llegar a las oficinas de EL CONTRATANTE la copia del respectivo reporte que se hizo y participar en la investigación que se adelante sobre el mismo.
- Informar inmediatamente a LA FUNDACIÓN sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que afecte o pueda afectar los derechos o los intereses de la misma.
- Suministrar y pagar el total de la mano de obra requerida para la ejecución del contrato y su adecuada dirección y administración.
- Suministrar el servicio requerido de forma integral.

- Garantizar la calidad de los servicios pactados.
- Atender las sugerencias hechas por LA FUNDACIÓN relacionadas con el objeto del presente contrato y la ejecución de este.
- Presentar el certificado de pago de salarios, aportes a la seguridad social y parafiscales, y anexos cuando así se solicite por LA FUNDACIÓN.
- Además de todas las obligaciones consignadas en los términos de referencia TR 2025-0010, sus adendas y aclaraciones.
- Para el inicio del contrato ELCONTRATISTA deberá presentar los protocolos de bioseguridad para la ejecución de la obra.
- Las demás propias de la modalidad de contratación.

Además de las obligaciones anteriores, para la ejecución de actividades en el marco del convenio suscrito entre la Fundación y La Gobernación de Antioquia, EL CONTRATISTA, se obliga adicionalmente a:

- a. Mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información que obtengan por cualquier medio y en especial, sobre toda la documentación relacionada con: impresos, planos, archivos en medio magnético, o cualquier otra forma, incluyendo aquella que sea entregada por La Fundación para el cumplimiento de sus labores.
- b. Abstenerse de reproducir o dar a conocer la información confidencial, no solo durante la ejecución del convenio, sino hasta que la documentación se haya hecho pública sin restricciones.
- c. No llevar a cabo ninguna práctica fraudulenta en nombre propio, LA FUNDACIÓN EPM o La Gobernación de Antioquia.
- d. Se compromete a abstenerse de dar, ofrecer o prometer, en nombre propio o sus contratista, la fundación EPM o La Gobernación de Antioquia: dádivas, sumas de dinero, utilidad o cualquier otro objeto o beneficio de valor pecuniario, a servidores públicos nacionales o extranjeros, con el fin de que realicen, omitan o retarden cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones, en relación a un negocio o transacción local o internacional con el fin de obtener un beneficio propio, la fundación EPM o la Gobernación de Antioquia. En ese sentido, responderá por todo perjuicio que se cause con la realización de dichas conductas.
- e. No podrá ofrecer incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados de la Gobernación de Antioquia que puedan potencialmente comprometer su independencia en la toma de decisiones.
- f. No podrá anteponer sus intereses personales en el desarrollo y ejecución del convenio. Es así como, deberán abstenerse de realizar cualquier conducta que atente contra la transparencia.
- g. Deberá poner en conocimiento a La Fundación EPM, cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus compañeros en estas u otras conductas que afecten los intereses de LAS PARTES.
- h. Deberá proteger todos los datos personales a los que acceda y trate durante su contrato de trabajo, en consecuencia, es obligación informar a la Fundación EPM cualquier sospecha de pérdida, fuga

o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este convenio; éste aviso deberá darse una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

- i. Se encuentra sujeto a la obligación de confidencialidad y uso restringido de toda la información, dibujos, especificaciones, documentos, conocimientos, modelos y experiencias propias, know-how y cualquier otra información sujeta y protegida bajo las normas nacionales e internacionales de Propiedad Intelectual.

2.2 Normas de Contratación.

La naturaleza jurídica de la Fundación EPM, es ser una ESAL descentralizada indirecta de conformación mixta. Lo anterior, se encuentra sustentado en lo indicado en la Sentencia C-0230 de 1995, la cual señala: *“ASOCIACION DE PARTICIPACION MIXTA/FUNDACION DE PARTICIPACION MIXTA. Por no ser de creación legal las asociaciones y fundaciones de participación mixta se las considera bajo la denominación genérica de entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado, y están sometidas al mismo régimen jurídico aplicable a las corporaciones y fundaciones privadas, esto es, a las prescripciones del código civil y demás normas complementarias”.*

No obstante, su régimen contractual es privado, y, por ende, el proceso de contratación a que se refieren estos términos de referencia se rige en todas las etapas por las disposiciones legales aplicables en Colombia y por las normas de contratación vigentes en LA FUNDACIÓN EPM, en especial las del derecho civil y comercial Dando cumplimiento en todo caso con los principios de la contratación pública.

La ejecución de las obligaciones, objeto de la presente contratación, se cumplirán de acuerdo con las normas y condiciones generales estipuladas en los términos de referencia.

2.3 Cronograma.

Actividad	Plazo	Lugar
Publicación en la página web	Desde el 11 de abril de 2025 hasta el 23 de abril de 2025	www.fundacionepm.org.co
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia	Hasta el 16 de abril de 2025 a las 05:00 p.m.	contrataciones@fundacionepm.org.co
Respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia	Hasta el 21 de abril de 2025	contrataciones@fundacionepm.org.co
Recepción de ofertas Técnica y económica	23 de abril de 2025 hasta las 05.00 p.m.	contrataciones@fundacionepm.org.co
Formalización y Acta de inicio del contrato	Una vez notificada la selección, el contratista tendrá cinco (5) días hábiles para	Correo de Poliza Matriz EPM que se informará en el momento al proponente seleccionado.

	iniciar el trámite ante Póliza Matriz de las garantías exigidas por LA FUNDACIÓN	
Tiempo de Ejecución	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026	No aplica
Acta de liquidación del contrato	4 meses después de terminado el contrato	No aplica

2.4 Comunicación Oficial

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN EPM y los proveedores será el correo electrónico. En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el **16 de abril de 2025 hasta las 5:00 p.m.** LA FUNDACIÓN EPM tendrá hasta el **21 de abril de 2025** para dar respuesta con las respectivas aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

2.5 Interpretación, Aclaración y Modificación de los Documentos.

2.5.1 Interpretación.

El interesado en participar en este proceso de contratación deberá examinar cuidadosamente todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, planos, anexos, adendas y toda la información suministrada por LA FUNDACIÓN para participar en el proceso de contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la presentación de la propuesta.

2.5.2 Aclaración.

El interesado en participar en este proceso de contratación podrá solicitar aclaración a los documentos de este proceso, mediante comunicación dirigida a LA FUNDACIÓN al correo contrataciones@fundacionepm.org.co, dentro del término señalado para ello en los presentes términos de referencia.

LA FUNDACIÓN responderá mediante la publicación del comunicado en la página web www.fundacionepm.org.co y en caso de que se requiera, se adecuarán los términos de referencia de acuerdo con las observaciones presentadas por los proponentes.

2.5.3 Modificación.

Una vez publicados los términos de referencia, LA FUNDACIÓN podrá, y hasta un (1) día hábil antes de que se venza el plazo de recepción de las ofertas, modificar los documentos del proceso de la contratación, mediante COMUNICACIONES o adendas que se publicarán en la página web www.fundacionepm.org.co, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.
PARÁGRAFO 1: Si las modificaciones dan origen a la ampliación del plazo para el cierre de la contratación y apertura de propuestas, así se dará a conocer en su momento.

2.6 Preparación de la oferta.

La información que se consigna en este capítulo contiene los elementos básicos para la formulación de la propuesta en cuanto pueda afectar el precio, el plazo de ejecución, las condiciones de los mismos, etc. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas por escrito que considere pertinentes, dentro de los términos y oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente, en la preparación de la oferta, deberá tener presente que el proceso de contratación, la celebración y la ejecución del contrato a que se refiere estos términos de referencia, se rige en todas las etapas por las disposiciones legales aplicables en Colombia, especialmente las del derecho privado.

Igualmente, incluirá con la oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la misma.

LA FUNDACIÓN no considerará ofertas que omitan información o documentos que sean esenciales para la valoración de las mismas.

2.6.1 Formulario de precios

El proponente deberá indicar el valor de las prestaciones de servicios en el **Anexo No.6- Formularios de precios** el valor unitario de cada ítem en **pesos colombianos y sin decimales**. El proponente deberá diligenciar lo correspondiente al componente de la administración que requiera para la ejecución del contrato en el Anexo No. 7 Componentes de la Administración y deberá anexar los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del contrato; especificando materiales, herramienta, mano de obra y transporte.

NOTA: Anexo No.6 - Formularios de precios, Anexo No. 7 Componente de la Administración y los Análisis de Precios Unitarios de los ítems del contrato se deberán enviar la propuesta tanto en formato EXCEL como PDF y firmado por el representante legal

Se advierte expresamente que los precios cotizados por el proponente, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, viáticos del personal, parqueaderos, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, seguros y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas. Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Parágrafo 1: Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón LA FUNDACIÓN EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo, todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

Parágrafo 2: Los impuestos, tasas, contribuciones u otros cargos que deberá pagar el contratista, serán aplicados los obligatorios por Ley entre los cuales se encuentran (Rete Fuente, Rete IVA, Rete ICA, Estampilla, dependiendo del proponente seleccionado). Según obligaciones del RUT.

Parágrafo 3: Los costos unitarios de los ítems cotizados deberán mantenerse durante la duración del contrato. Sin embargo, LA FUNDACIÓN EPM reajustará los precios unitarios cotizados en el formulario de la propuesta en un porcentaje igual al decretado por el gobierno nacional según le aplique en el cambio de vigencia.

Parágrafo 4: El proponente seleccionado deberá garantizar que conserva sus precios indicados en la propuesta.

Parágrafo 5: El proponente no deberá realizar cambios en el formulario de precios de ninguna clase, dado que esto será causal para no evaluar la propuesta.

Parágrafo 6: LA FUNDACION EPM **NO** recibirá ofertas (cotizaciones) parciales de los requerimientos solicitados.

Parágrafo 7: Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) y bajo qué porcentaje. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

Parágrafo 8: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (equipos, herramientas, maquinaria, materiales, transporte, mano de obra, entre otros). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este

2.6.2 Impuestos, deducciones y gastos.

El oferente deberá conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria, por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones o cargas impositivas relacionadas con el tipo de contrato que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato tales como el IVA, si es del caso, el de Industria y Comercio, así como el valor que ocasione la constitución de garantías, derechos e impuestos a que haya lugar por ley.

LA FUNDACIÓN hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuando con posterioridad a la fecha del cierre del proceso contractual, los impuestos que incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal (no económico) tengan alguna modificación por aumento, disminución o eliminación, o se dé la creación de nuevos impuestos que también incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal (no económico), ello será tenido en cuenta por LA FUNDACIÓN para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al contratista los mayores costos o hacerle las deducciones, según la real incidencia que la modificación o eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes tengan en los precios cotizados con criterio legal (no económico). Se consideran impuestos o gravámenes que inciden directamente sobre los precios cotizados con criterio legal (no económico), aquellos que tienen como materia imponible el gasto o consumo (aduanas, impuesto sobre las ventas - IVA -).

Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA.

Parágrafo 1. IMPUESTO DE TIMBRE: De conformidad con lo dispuesto en el decreto 0175 del 14 de febrero de 2025, relativo al Impuesto de timbre en contratos, que entró en vigor el 21 de febrero y será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2025, las partes acuerdan que el Impuesto de Timbre será aplicable a todos los contratos, así como a sus modificaciones y renovaciones, siempre que el valor total de los mismos sea superior a la cuantía mínima fijada por el Gobierno Nacional (6.000 UVT).

El Impuesto de Timbre será calculado sobre el valor total del contrato y tendrá una tarifa del 1%, el cual se causará al momento de la firma del contrato por ambas partes, o en la fecha de envío de la “Comunicación de aceptación”, “Comunicación de renovación” o “Comunicación de modificación”, según corresponda, y deberá ser pagado en su totalidad de acuerdo con la tarifa vigente al momento de la causación.

Para efectos de la formalización, el CONTRATISTA deberá presentar el documento que acredite el pago del Impuesto de Timbre (formulario 490 Recibo oficial de Pago de Impuestos Nacionales) al momento de la firma del contrato por ambas partes, o en la “Comunicación de aceptación”, “Comunicación de renovación” o “Comunicación de modificación”, según corresponda. De no recibir La Fundación EPM la constancia del recibo oficial de pago cancelado del impuesto de timbre a cargo del CONTRATISTA dentro del plazo previsto, el nuevo contrato no podrá iniciar su ejecución y se entenderá que no se encuentra formalizado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7 del decreto 0175 del 14 de febrero de 2025.

PARÁGRAFO 2: Todas las actividades que deban ser realizadas para el cumplimiento del objeto deberán ser contempladas por el **CONTRATISTA**, en la preparación de su oferta, por lo cual, **LA FUNDACIÓN**, no se hará responsable por costos adicionales a los ofertados, y que hayan sido omitidos por **EL CONTRATISTA**.

2.7 Plazo contractual.

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

EL CONTRATISTA contará con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del mismo, para realizar el contacto, solicitar y realizar el pago de las pólizas con el operador del Programa Póliza Matriz.

El CONTRATISTA deberá ejecutar los demás actos que se requieran para el inicio de la ejecución del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado, una vez sea presentada la oferta por el proponente y la misma sea aceptada por la FUNDACIÓN de forma escrita. Lo anterior dando aplicación a la regulación mercantil que en Colombia existe sobre la oferta.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. Ésta será de naturaleza bilateral y constará en un documento que estará suscrito por LAS PARTES.

En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses antes estipulados, previa notificación que le haga LA FUNDACIÓN, o LAS PARTES no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LA FUNDACIÓN tendrá la facultad de realizar un cierre de cuentas según lo dispone su normativa interna.

2.8 Pagos.

LA FUNDACIÓN hará los pagos al contratista mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del contratista como beneficiario del documento de cobro; en caso de que la figura sea un de consorcio, unión temporal, la cuenta bancaria debe ser de la persona jurídica, previa aprobación de los documentos requeridos por parte del gestor del contrato.

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

La Fundación EPM especifica que los pagos se ejecutarán por corte de obra que se realizarán con una periodicidad mensual. Para ello el contratista entregará las obras una vez éstas se encuentren totalmente terminadas, es decir, cuando se hayan efectuado completamente todas las actividades en cada uno de los frentes de trabajo. Para el efecto, un frente de trabajo se constituye en toda la construcción de la

infraestructura física asociada a la solución de potabilización en cada comunidad, y se liquidará acorde a los ítems realmente ejecutados y valorados en la propuesta económica. Para tal fin se suscribirá un acta de recibo de obra, la cual debe ser firmada por el residente de la obra y el gestor del contrato en señal de aceptación de recibo a satisfacción.

Las adecuaciones u obras complementarias serán pagadas una vez terminadas y recibidas a satisfacción por el gestor técnico, acorde a los ítems realmente ejecutados y valorados en la propuesta económica o cotizaciones aprobadas.

De las obras recibidas en el mes se levantará un acta de obra en la que se totalizarán las actividades realizadas y los valores a pagar por ellas. Esta acta firmada por las partes equivaldrá también a: 1) Cortes de obra mensual. Por lo tanto, el periodo de que se trate en el acta al igual que las cantidades de obra que representen, no podrán ser discutidos con posterioridad a su aceptación, la cual se entenderá dada con la firma. 2) Paz y salvo por las actividades desarrolladas en el periodo del que se trate. Con la firma del acta, las partes renuncian expresamente a realizar reclamaciones posteriores sobre su contenido o sobre actividades realizadas en el periodo a pagar.

Las actas de recibo de obra deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, los soportes de pago de seguridad social del personal adscrito a los frentes de obra y la certificación de paz y salvo a la seguridad social y parafiscales de la empresa expedido por el revisor fiscal o por su representante legal. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del gestor del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del documento de cobro con todos sus soportes legales y sólo se efectuarán cuando haya aprobación por parte del gestor del contrato, y el supervisor del contratista haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. El contratista deberá informar a la Fundación la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos por este concepto, para el efecto deberá adjuntar certificación y/o constancia de la entidad Bancaria.

En todo caso la última factura no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y se cancelará previo el lleno de todos los requisitos establecidos, una vez el contratista acredite la ejecución del ciento por ciento (100%) del objeto contractual y se encuentre a paz y salvo por todo concepto con los trabajadores y proveedores.

La Fundación EPM le solicitará incluir en el archivo XML de la factura, campos adicionales a la misma, como: N° de recepción y N° de orden de compra asociados al contrato y los pedidos. Dichos campos serán suministrados por el gestor a cargo del contrato, o su contacto dentro de la Fundación EPM. Para dar cumplimiento a los plazos definidos para la aceptación de las facturas y poder surtir las revisiones que correspondan por pedido; se requiere que el supervisor del contratista implemente un modelo de Pre-Factura donde se especifiquen las bases gravables de cada producto y/o servicio recibido a satisfacción, con anticipación a la emisión de la factura para el pago.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que el director de obra del contratista acompañe al documento de cobro la constancia de cancelación de los salarios y prestaciones sociales a los trabajadores, así como copia de pago al sistema de seguridad social integral (EPS, AFP, ARL), y Parafiscales (Caja de compensación familiar, ICBF y SENA), donde se detalle el periodo de cotización, número de cédula y salario base de cotización. Además, el director de obra del contratista debe entregar el informe mensual de ejecución del contrato, donde presente las actividades ejecutadas, personal, materiales, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.

Acorde a la resolución de la DIAN N° 000165 del 01 de noviembre de 2023, en la medida en que el cronograma de implementación de Facturación Electrónica les obligue; la Fundación EPM les solicitará incluir en el archivo XML de la factura, campos adicionales a la misma, como: N° de recepción y N° de orden de compra asociados al contrato y los pedidos. Dichos campos serán suministrados por el gestor a cargo del contrato, o su contacto dentro de la Fundación EPM

Es entendido que el oferente seleccionado con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

a) Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente. Así mismo, dicha facultad será aplicable a EL CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o extrabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

c) Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA.

d) Exigir, a través de la gestoría del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador y/o subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con la Fundación EPM, a través de la formalización del contrato, la autoriza para que en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto a favor de la Fundación EPM.

2.8.1 Autorización para retención de pagos y renuncia a requerimientos.

El contratista autoriza a LA FUNDACIÓN para retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes a su favor, la suma que considere necesaria para protegerse de pérdidas debidas a la no devolución a LA FUNDACIÓN de materiales, herramientas o equipos que le hubieren podido suministrar, a trabajos defectuosos o no corregidos por el contratista, para el pago de sanciones, de reclamos, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al contratista.

Para efectos de la constitución en mora por retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista renuncia expresamente a los requerimientos de ley. No obstante lo anterior, LA FUNDACIÓN comunicará al contratista todo evento que a su juicio pueda determinar incumplimiento para que, si es del caso, este pueda manifestar las razones que lo causaron y se llegue a los acuerdos que sean procedentes.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles desde la fecha de la comunicación de LA FUNDACIÓN, el contratista no ha acreditado circunstancias que justifiquen el retraso, o si las razones no son de recibo para LA FUNDACIÓN, ésta procederá a hacer las retenciones correspondientes.

2.9 Información Reservada.

La información contenida en estos términos de referencia es propiedad de LA FUNDACIÓN y tiene carácter confidencial. En consecuencia, al hacer uso de éstos, el proponente no adquiere propiedad sobre la información y únicamente podrá hacer uso de ella para efectos de la elaboración de su propuesta. En el evento en que se llegare a causar perjuicios a LA FUNDACIÓN, con ocasión de la violación de la mencionada obligación de reserva, el proponente deberá indemnizar a LA FUNDACIÓN por tal concepto.

Los proponentes deberán indicar expresamente en la carta de presentación de la propuesta, qué información de la consignada en su propuesta tiene el carácter de reservada, con el fin de que LA FUNDACIÓN se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia o información de las propuestas. LA FUNDACIÓN presume que la información financiera, económica y el contenido técnico de la propuesta tienen carácter de reserva, por tanto, esta información no será entregada a terceros o a los demás proponentes que participen en el proceso de evaluación.

2.10 Participantes.

Los proponentes, además de cumplir con los términos de los documentos del proceso de contratación, deberán acreditar, mediante las pruebas documentales necesarias el cumplimiento en su totalidad de los requisitos de participación que se relacionan a continuación.

En la presente contratación podrán participar personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación nacional o extranjera domiciliadas o con sucursal en Colombia.

Esta condición será verificada por LA FUNDACIÓN, para lo cual el oferente deberá aportar toda la información necesaria para ello.

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

3. PERSONAS JURIDICAS:

- a. Copia del Certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario.
- b. En el evento que sea una sociedad y tenga límites en la capacidad contractual, adjuntar la autorización del órgano correspondiente para suscribir el contrato.
- c. La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y dos (2) año(s) más.
- d. Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente invitación a cotizar.
- e. Copia Actualizada del Registro Único Tributario (RUT), este deberá venir completo y actualizado con las últimas modificaciones realizadas. con fecha de generación no mayor a (30) treinta días calendario.
- f. Certificado firmado por el representante legal y el contador público o Revisor fiscal (según aplique) de que la persona jurídica, cumple con las responsabilidades, calidades y atributos ante la DIAN, conforme a lo descrito en su RUT.
- g. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- h. Certificado de Paz y Salvo de Pago de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses, expedido bien sea por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (según les oblique), acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si este certificado es expedido por el revisor fiscal,

- adicionalmente se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de la junta central de contadores del Revisor fiscal de éste.
- i. Certificado de cuenta bancaria en la que LA FUNDACIÓN EPM deberá consignar el respectivo pago, no mayo a 30 días de expedición.
 - j. Certificado en PDF de la consulta en línea de inhabilidades del Representante Legal en la página de la Policía donde se verifique que no ha sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual puede ser descargado de la página web: [Consulta de Inhabilidades](#).
 - k. Consulta Contraloría Persona jurídica en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.contraloria.gov.co/web/quest/persona-juridica>
 - l. Consulta Contraloría Representante legal en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.contraloria.gov.co/web/quest/persona-natural>
 - m. Consultas procuraduría Persona Jurídica en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx>
 - n. Consultas procuraduría Representante legal en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx>
 - o. Consultas antecedentes judiciales (Policía) en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
 - p. Consulta medidas Correctivas (Policía) en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
 - q. Aportar el certificado del Representante Legal en PDF del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM el cual puede ser descargado mediante el siguiente enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>
 - r. En el evento en que el proponente sea una figura asociativa, deberá relacionarse la información de cada una de las empresas relacionadas y representantes legales.

Los anteriores documentos deben estar actualizados y vigentes (expedición no superior a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de envió de su propuesta).

3.1. Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio con una expedición inferior a treinta (30) días, teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso; los estados financieros deberán estar actualizados como mínimo a diciembre de 2024 La información señalada como requisitos habilitantes (legales, contractuales y financieros) para participar será verificada a través de este documento. Por tanto, se recomienda actualizar toda la información del proponente ante la Cámara de Comercio.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de comprobar la idoneidad de los proponentes, con la obligación que tienen éstos de suministrar la información solicitada en los términos de referencia y especificaciones sobre experiencia y cumplimiento.

Nota: Los proponentes deberán contar con el RUP debidamente actualizado por lo menos al 31 de diciembre de 2024 y activo.

3.2. Antigüedad.

Quien desee participar deberá certificar una antigüedad como persona jurídica de al menos cinco (5) años cumplidos en el ejercicio profesional, desde la conformación de la empresa para personas jurídicas.

En el caso de uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, cada integrante deberá acreditar la experiencia solicitada en los términos expuestos anteriormente.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal.

3.3. Personal relacionado y exigido para la contratación.

La propuesta debe estar firmada por un Profesional en Construcciones Civiles, un Ingeniero Civil o un Arquitecto Constructor quién deberá anexar a la propuesta una fotocopia de la matrícula vigente que lo acredite como Profesional en Construcciones Civiles, Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.

El proponente deberá disponer de un (1) Director de obra con título Profesional en Ingeniería civil o Construcciones Civiles o Arquitecto constructor con mínimo (3) tres años de experiencia como Director de Obra en construcciones relacionadas con sistemas de acueducto y/o construcción de edificaciones, , contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, para ello deberá anexar la hoja de vida del Profesional debidamente firmada y con diploma o acta de grado de la Universidad donde egresó, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios con máximo treinta (30) días de expedición, certificados de acreditación de la experiencia mínima; aportar una fotocopia de la matrícula profesional y de la cedula de ciudadanía.

El proponente deberá disponer como mínimo de un (1) Residente de Obra con título Profesional en Ingeniería civil o Construcciones Civiles o Arquitecto constructor con mínimo (2) dos años de experiencia como Residente de Obra en construcción relacionadas con sistemas de acueducto y/o construcción de edificaciones, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, para ello deberá anexar la hoja de vida del Profesional debidamente firmada y con diploma o acta de grado de la Universidad donde egresó, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios con máximo treinta (30) días de expedición, certificados de acreditación de la experiencia mínima; aportar una fotocopia de la matrícula profesional y de la cedula de ciudadanía.

El proponente deberá disponer como mínimo de dos (2) Tecnólogos o el Cargo respectivo en Construcciones Civiles como Auxiliares para las obras derivadas del presente proceso contractual con mínimo (2) dos años de experiencia en construcción de obras relacionadas con sistemas de acueducto y/o construcción de edificaciones, contados a partir de la expedición del certificado de matrícula como Tecnólogo, para ello deberá anexar la hoja de vida debidamente firmada y con diploma o acta de grado de la Entidad Educativa donde egresó, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios actualizado, certificados de acreditación de la experiencia mínima; aportar una fotocopia de la matrícula tecnólogo y de la cedula de ciudadanía.

Los procesos constructivos y de adecuación de infraestructura deberán ajustarse al **Anexo N° 4 Requisitos SG-SST** y/o al documento que lo modifique o aclaren frente a la normatividad vigente, anexa a los presentes términos de referencia. Para ello se deberá disponer de un (1) residente en la empresa con título de tecnólogo en salud Ocupacional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o Tecnólogo en Higiene y Seguridad Ocupacional con mínimo un (1) año de experiencia como gestor SISO en el seguimiento de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo en proyectos de construcción y/o rehabilitación de edificaciones y/o construcción de obras relacionadas con acueductos y/o alcantarillados. Para validación de este requisito deberá anexar la hoja de vida del tecnólogo debidamente firmada y con diploma o acta de grado de la Entidad Educativa donde egresó, certificados de acreditación de la experiencia mínima, aportar una fotocopia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo, de la cédula de ciudadanía y el certificado de coordinador de trabajo en alturas.

3.4. Experiencia.

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia en:

- a. Experiencia en construcción de edificaciones y/o en la construcción de obras relacionadas con acueductos y/o alcantarillados, en máximo dos (2) contratos debidamente terminados

con entidades públicas o privadas cuya sumatoria de los contratos presentados sea igual o mayor a TRES MIL CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3.400 SMLMV), que se hayan suscrito en los últimos siete (7) años contados hacia atrás desde la fecha máxima de entrega de propuestas del presente proceso, dichos contratos para acreditar experiencia en construcción y/o rehabilitación de edificaciones culturales y/o deportivas y/o educativas y/o edificaciones para uso residencial, el proponente para acreditar este requisito deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante donde conste el nombre del contratista, la fecha de inicio y de terminación, el objeto y los datos de contacto, igualmente cuando el certificado presentado por el proponente haga alusión a la realización de varias obras, este deberá especificar el monto ejecutado para cada tipo de obra. Estos contratos o al menos uno de ellos deberán encontrarse inscritos en el RUP con uno o varios de los siguientes códigos:

72101500 (Servicio de apoyo para la construcción),

72110000 (Servicios de construcción de edificaciones residenciales),

72152700 (Servicio de instalación y reparación en concreto),

72120000 (Servicio de construcción de edificaciones no residenciales).

U otro código relacionado con el objeto contractual.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor del contrato
- Valor ejecutado y porcentaje de cumplimiento.
- Descripción del trabajo realizado (opcional).
- Nombre del contacto y teléfono.
- Fecha de inicio - Fecha de terminación.

Se aclara que para el presente proceso no se consideran válidos los certificados presentados por una persona natural, una misma empresa, unión temporal o cualquier otra forma de asociación que certifiquen para sí la experiencia en calidad de subcontratista.

Se permitirá acreditar experiencia ejecutada en calidad de subcontratista, debidamente certificada por el contratista principal, quien a su vez deberá presentar el certificado de la entidad contratante para la cual se ejecutaron las obras. Si se presentaren al proceso contratista principal y el subcontratista, se le aceptará la experiencia al contratista principal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la totalidad de al menos una de las dos experiencias solicitadas en los términos de referencia de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

La información señalada como requisitos habilitantes (legales, contractuales y financieros) para participar será verificada a través del RUP. Por tanto, se recomienda actualizar toda la información del proponente ante la Cámara de Comercio, en caso de no estar actualizado, deberán aportar todos y cada uno de los documentos que permitan validar las condiciones habilitantes requeridas en los presentes Términos de referencia.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de comprobar la idoneidad de los proponentes, con la obligación que tienen éstos de suministrar la información solicitada en los términos de referencia y especificaciones sobre experiencia y cumplimiento.

3.5. Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con las mismas exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Para ello se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis (6) meses más.

Deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser inferior al **quince por ciento (15%)**, ni ser modificada sin la autorización previa de la Fundación EPM. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que, para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, deberán presentar a la Fundación el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato.
- Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.
- La responsabilidad de los consorcios y uniones temporales será solidaria frente a LA FUNDACIÓN, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, ni de manifestarse antes de la suscripción del contrato, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato con LA FUNDACIÓN, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban y su periodo de liquidación.

3.6. Garantía de seriedad de la propuesta.

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por una compañía de seguros, que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

Esta garantía se regirá por las condiciones establecidas en el **numeral 3.7**

3.7 Garantías y Seguros

La garantía de seriedad de la oferta se constituirá en la misma moneda del contrato. Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento de la expedición.

Para que la póliza pueda ser anexada a la oferta, y se entienda como parte integral del proceso deberá ser entregada máximo hasta el día de cierre de recepción de las ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

Garantía de Seriedad de la Oferta

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Garantía de Seriedad de la Oferta	10% del valor de la oferta	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Ampliación de la garantía. En caso de que las necesidades de LA FUNDACIÓN EPM, exijan la ampliación del plazo para tomar una decisión sobre el proceso de contratación, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por un período igual al de la ampliación del plazo; de todas maneras el proponente que resulte favorecido con un contrato derivado del presente proceso de contratación, mantendrá vigente la garantía de seriedad hasta que le sean recibidas y aprobadas por parte de LA FUNDACIÓN EPM, las garantías y demás documentos del contrato.

Aplicación de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente modifica, adiciona o retira su propuesta en el período de validez estipulado en estos términos de referencia.
- Si en el caso de que la propuesta sea aceptada, el proponente seleccionado no firma el contrato dentro de los términos establecidos o no cumple con los requisitos de formalización del contrato, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a LA FUNDACIÓN EPM, y no cubiertos por la garantía.
- Si no se atienden los requerimientos de ampliación de la validez de la propuesta y de ampliación de la garantía de seriedad, o las solicitudes de información adicional que se le hagan al proponente para sanear el proceso, cuando por motivo de las circunstancias expresadas en esta solicitud, así lo requiera LA FUNDACION EPM.

4. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

El proponente deberá adjuntar el **Anexo No 1 denominado “Formato de inhabilidades e incompatibilidades,”** debidamente suscrito por el representante legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 2097 de 2021, las normas que la modifican complementan o aclaren, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN EPM, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional contenidas principalmente en la Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional o contrario a las normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto, se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de LA FUNDACIÓN EPM.

5. Prácticas sostenibles

En el marco de las acciones encaminadas a la Sostenibilidad, el proponente deberá adjuntar el **Anexo No. 2 denominado “Compromiso de cumplimiento de prácticas sostenibles”** debidamente suscrito por el representante legal a través del cual manifiesta su voluntad y disposición en la búsqueda e implementación de acciones encaminadas a las relaciones de cuidado del entorno y respeto por el medio ambiente.

El proponente con la firma del compromiso manifiesta que conoce y acepta el MANUAL DE PRACTICAS SOSTENIBLES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y sus anexos ([https://www.grupo-epm.com/content/dam/Grupo-Epm/fundacion-epm/documentos/MN_030_Manual%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20Sostenibles%20adquisici%C3%B3n%20BS%20\(Cod\)%20\(1\).pdf](https://www.grupo-epm.com/content/dam/Grupo-Epm/fundacion-epm/documentos/MN_030_Manual%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20Sostenibles%20adquisici%C3%B3n%20BS%20(Cod)%20(1).pdf)) y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el y en los demás documentos relativos a las buenas prácticas sostenibles. Igualmente se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula, el manual y sus anexos.

6. Autorización Datos Personales

El proponente deberá diligenciar el formulario relacionado en el siguiente link: <https://forms.office.com/r/yuhBucT4YE?origin=IprLink> denominado “Formulario de autorización para el tratamiento de datos personales”, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

NOTA: Tener en cuenta que el formulario debe ser diligenciado con la información del representante legal.

7. Cumplimiento de la ley 1918 de 2018

El proponente, deberá garantizar que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad por delitos sexuales conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, la cual establece la obligación para entidades públicas y privadas de consultar los antecedentes judiciales generados por la comisión de delitos sexuales cometidos contra menores de edad, **por lo cual deberá adjuntar certificado en el cual garantiza que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad antes mencionada.**

Quienes deseen participar en el proceso, deberán enviar certificado, en cumplimiento a la ley citada anteriormente y a quien le sea adjudicado el contrato deberá enviar a la Fundación cada 4 meses dicho certificado.

Por lo anterior “El CONTRATISTA deberá tener en cuenta y cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1918 de 2018, en relación con la verificación previa y periódica del registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes”

8. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El proponente deberá cumplir y entregar con la propuesta los requisitos establecidos según número de empleados y el nivel de riesgo establecidos en el **Anexo N°4** Requisitos SG-SST.

Nota: La autoevaluación de estándares mínimos certificado por la ARL deberá tener un cumplimiento mínimo del 85% según los aspectos establecidos en el artículo 27 de la resolución 0312 de 2019.

Posterior a la aceptación de la oferta, la empresa a la cual se le adjudique el contrato deberá sostener una reunión (la que puede ser presencial o virtual) con la persona encargada de SG-SST de la Fundación EPM antes del inicio del contrato donde se le informará que documentación deberá allegar y el plazo para ello y así dar cumplimiento al manual SG-SST (Anexo N°3).

9. Certificado REDAM

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el oferente (persona natural y/o representante legal de la persona jurídica) deberá acompañar con los demás documentos de la oferta, el Certificado del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) el cual puede descargar de la Carpeta Ciudadana Digital <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

10.Capacidad Financiera.

Los oferentes deben presentar los documentos que se mencionen en este numeral, estos documentos constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso de selección, serán objeto de verificación y no darán puntaje, por lo tanto, si el oferente cumple con todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declara que "Cumple Financieramente", en caso contrario se declara que "No Cumple Financieramente":

Personas Jurídicas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

- Para validar la capacidad financiera en las personas jurídicas, deberán enviar los estados financieros oficiales al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2024) con sus respectivas notas, dichos estados financieros serán los siguientes: Estado de la situación financiera, estado de resultados, con estos estados financieros se podrá validar que el proponente tiene la capacidad de dar soporte financiero a la ejecución del contrato.
- Los estados financieros deberán estar firmados por el representante legal de su empresa, el contador público que los prepara y en caso de aplicar, por el revisor fiscal, si está obligado de acuerdo con el artículo 203 del Código de Comercio, o el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 o por normas internas o estatutarias de las entidades que lo exijan u otras normas de tipo legal.
- Anexar la fotocopia de la cedula del contador público y la copia de la tarjeta profesional.
- Anexar la fotocopia de la cedula del revisor fiscal y la copia de la tarjeta profesional, en los casos que aplique.
- Certificado junta central de contadores

La validación de la capacidad financiera será conforme a lo siguiente:

INDICADOR	INTERPRETACIÓN	FORMULA
Índice de Liquidez (IL)	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento (NE)	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	$E = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	$RcI = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$
Capital de Trabajo Neto (CTN)	Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Fundación requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos	$CTN = \text{Activos Corrientes} - \text{Pasivos Corriente}$

El cumplimiento por cada indicador será conforme lo siguiente:

INDICADOR	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	LIMITE
Índice de Liquidez (IL)	mayor o igual	3.07
Nivel de Endeudamiento (NE)	menor o igual	47.92%
Razón de Cobertura de Intereses	mayor o igual	0.60
Capital de Trabajo Neto (CTN)	mayor o igual	\$ 438,954,545.45

11.Capacidad Organizacional

Adicional de su capacidad financiera, el oferente además de cumplir con la fortaleza financiera de su organización también deberá estar en condiciones de demostrar, su aptitud de cumplir oportunamente el objeto del contrato en función de su organización interna:

Personas Jurídicas, personas extranjeras con residencia fiscal en Colombia.

INDICADOR	INTERPRETACIÓN	FÓRMULA
Rentabilidad del patrimonio ROE	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente	$ROE = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad sobre Activos ROA	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	$ROA = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo}$

El cumplimiento por cada indicador será conforme lo siguiente:

INDICADOR	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	LIMITE
Rentabilidad del patrimonio ROE	mayor o igual	3.97%
Rentabilidad sobre Activos ROA	mayor o igual	2.29%

NOTA ACLARATORIA: Quedarán eximidos de este requisito los oferentes cuyo tamaño de la empresa estén dentro de la categoría MIPYME, para validarlo deberán enviar la certificación expedida por el representante legal, la calidad de mediana, pequeña y/o microempresa.

Formas asociativas

En el proceso de selección se podrán presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales o consorcios, por lo cual la metodología para calcular los indicadores de los oferentes en forma asociativa será a partir de la información de cada uno de los integrantes, los cuales deberán aportar por cada integrante los documentos anteriormente enunciados.

La metodología para calcular los indicadores será teniendo en cuenta la participación de cada miembro de la estructura asociativa, de esta manera se tendrá una evaluación más precisa del nivel de solvencia financiera del oferente en forma asociativa, ya que cada integrante es evaluado en función de su participación, es decir, su contribución a la capacidad financiera y/o organizacional es valorada proporcionalmente a su involucramiento en el objeto contractual.

INDICADOR	FORMULA
Índice de Liquidez (IL)	$IL = \frac{\sum_1^n \text{Activo corriente}_i \times \text{Participación}_i}{\sum_1^n \text{Pasivo corriente}_i \times \text{Participación}_i}$
Nivel de Endeudamiento (NE)	$E = \frac{\sum_1^n \text{Pasivo Total}_i \times \text{Participación}_i}{\sum_1^n \text{Activo Total}_i \times \text{Participación}_i}$
Razón de Cobertura de Intereses	$RCI = \frac{\sum_1^n \text{Utilidad operacional}_i \times \text{Participación}_i}{\sum_1^n \text{Gastos de intereses}_i \times \text{Participación}_i}$

Capital de Trabajo Neto (CTN)	$CTN = \sum_{i=1}^n (Capital\ de\ trabajo\ neto_i \times Participación_i)$
-------------------------------	--

Nota: Donde “i” es una empresa que conforma la forma asociativa y “n” es el total de empresas que conforman la forma asociativa

12. Validez de la Propuesta.

La propuesta deberá tener una validez por un periodo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, término dentro del cual LA FUNDACIÓN aceptará una de las ofertas o declarará terminado el proceso.

13. Firma de la Propuesta.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente, si el representante legal requiere alguna autorización especial para la presentación de la propuesta, deberá acreditarla. Igualmente, si se actúa por medio de apoderado, se debe presentar el poder, debidamente otorgado.

En caso de que la propuesta sea presentada por Unión Temporal, Consorcio u otra forma de asociación deberá estar firmado por la persona que representa para todos los efectos legales a la asociación.

14. Rechazo y eliminación de propuestas.

LA FUNDACIÓN podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su calificación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en el estudio o proyecto de la obra respectiva, o participado en la elaboración de los diseños o términos de referencia, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos o calidades señaladas como requisitos legales y contractuales para participar indicados en los términos de referencia y sin que hayan sido subsanados en el término otorgado para ello.
- Cuando el valor total de la propuesta presentada por el proponente supere el presupuesto de la entidad.
- Cuando un socio o empleado de una sociedad que presente propuesta, haya participado en la elaboración de la oferta de otra persona, natural o jurídica, que igualmente participe en éste.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones contengan información inexacta o falsa, o resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua.
- Cuando la propuesta se modifique por el proponente de manera unilateral y/o ante la negativa de hacer las debidas aclaraciones o complementaciones de información que le solicitare LA FUNDACIÓN.
- Cuando mediante acuerdos u otras conductas realizadas por el proponente se atente o pongan en riesgo los derechos de LA FUNDACIÓN o de otros proponentes.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los empleados de LA FUNDACIÓN encargados del estudio y evaluación de las propuestas, o de la aceptación de la oferta.

- Cuando el proponente no acepte la sujeción a la ley colombiana o cuando la propuesta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de tribunales de arbitramento.
- Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del proponente desde la presentación de su propuesta por cualquier causa que, a juicio de LA FUNDACIÓN, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del proponente.
- Cuando el proponente no haya respondido oportunamente cualquier requerimiento de información de LA FUNDACIÓN o lo haga modificando la propuesta.
- Cuando los estados financieros solicitados para evaluación no cumplan lo previsto en la ley.
- Cuando el revisor fiscal o el contador público responsables de suscribir los documentos financieros exigidos no estén debidamente registrados ante las autoridades competentes y/o habilitados por éstas.
- Cuando detectados errores u omisiones de forma en los documentos financieros y solicitadas las aclaraciones del caso, el proponente no las haga o las que presente se consideren insatisfactorias o inconsistentes por parte de LA FUNDACIÓN.
- Cuando detectadas desviaciones no sustanciales en la propuesta, el proponente requerido para hacer las aclaraciones que LA FUNDACIÓN considera necesarias, no las haga o las que haga resulten por fuera del tiempo fijado para ello o insatisfactorias para el propósito buscado.
- Cuando el oferente no presente el formulario “Carta de presentación de la oferta” o habiéndola presentado no cumple con las exigencias requeridas.
- Cuando la propuesta no resulte elegible por no obtener un puntaje mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo establecido para la evaluación de la misma de acuerdo con los factores de ponderación.
- Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea (luego de la hora de cierre).
- No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.
- No cumplir con los índices financieros exigidos.
- No presentar propuesta por la totalidad de los ítems solicitados.
- Si una vez hechas las verificaciones en listados y bases de datos nacionales e internacionales, el proponente resultara presuntamente incluido o señalado en actos ilícitos o relacionados con lavado de activos y financiación al terrorismo. Esta causal se extiende desde la evaluación de la oferta hasta la aceptación de la misma y el perfeccionamiento del contrato.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

15. Formulario de Multas e Incumplimientos.

INFORMACIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTOS, MULTAS Y/O MEDIDAS DE APREMIO Y/O SANCIONES.

Los oferentes deberán informar las sanciones y/o multas y/o medidas de apremio o incumplimientos de que hayan sido sujetos los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de esta contratación, en contratos con LA FUNDACIÓN y con otras entidades públicas y/o privadas, para lo cual deben suministrar la siguiente información:

Marque con una X	SI	NO
¿Se le han cobrado o impuesto sanciones y/o multas y/o aplicado medidas de apremio durante el período indicado?	()	()
¿Ha incurrido en incumplimientos durante el período indicado?	()	()

Si su respuesta es afirmativa llene el siguiente cuadro y firme al final; si es negativa bastará con firmar.

No. del contrato	Entidad contratante	Concepto	No. de resolución y/o comunicación	Fecha de ejecutoria y/o de aplicación	Valor de la sanción y/o multa y/o medida de apremio

Firma Representante Legal _____

Nombre Representante Legal: _____

Cedula Representante Legal: _____

Nota: La información anterior deberá diligenciarse en el Anexo No. 5 Formulario de Multas e Incumplimientos.

16. FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

16.1 Evaluación de las propuestas.

LA FUNDACIÓN examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados, si hay errores de cálculo, y en general si se ajustan a los documentos de la contratación.

Para la Evaluación de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se realizarán las respectivas operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando los puntajes de acuerdo con su porcentaje de participación, y de esta manera obtener el total de cada concepto a evaluar.

En caso de que la información suministrada por el oferente presente inexactitudes o sea necesaria su ampliación, LA FUNDACIÓN podrá solicitar información complementaria a la oferta durante el proceso de evaluación, para lo cual se otorgará un término al proponente para hacer entrega de la información solicitada, sin que con ella se pretenda mejorar o modificar sustancialmente la propuesta presentada.

Una vez que LA FUNDACIÓN haya determinado qué propuestas se ajustan a los documentos de la contratación, procederán a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

16.2. Confrontación aritmética de los precios.

LA FUNDACIÓN verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios y sus cantidades, con los precios totales. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el unitario, a menos que pueda LA FUNDACIÓN, con certeza, determinar que el valor real se encuentra en el valor total, según se deduzca de la confrontación de los precios con los de los componentes de ese valor unitario, en los formularios diligenciados por el proponente, o en cualquier otra forma que dé certeza. En este caso el valor unitario será corregido para los efectos de evaluación de la oferta.

16.3. Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.

En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta, caso en el cual LA FUNDACIÓN hará los análisis correspondientes.

Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los términos de referencia. En caso contrario, se tomará como válida la cantidad establecida en los términos de referencia. Si la cantidad es correcta y hay discrepancia entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total, a menos que en opinión de LA FUNDACIÓN haya un error obvio, como en el caso de colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso se corregirá el precio unitario.

Si no es posible lo anterior y la desviación es sustancial se eliminará la propuesta.

Si el error u omisión en la cotización no es sustancial y es simplemente aritmético, se procederá a su corrección en los términos antes indicados.

- En caso de faltantes en un determinado ítem, se recurrirá en primer lugar a verificar si los precios del mismo pueden ser extraídos de la propia oferta; de ser así, el valor real del ítem será el valor corregido tanto para efectos de evaluación de la oferta y de comparación con las demás para la aceptación de la oferta.

- De no ser posible lo anotado en el numeral anterior, se tomará como valor del ítem faltante para efectos de evaluación y comparación, mas no para aceptación de la oferta, el mayor valor cotizado para ese ítem por los demás proponentes, así sus propuestas hayan sido rechazadas. Luego se procederá, previo a la aceptación de la oferta, a determinar el precio con el proponente opcionado, el que de ningún modo será superior al considerado para comparación.

-Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

16.4. Descuentos.

Cuando algún proponente ofrezca descuentos condicionados a determinado evento, éstos no serán tenidos en cuenta en la evaluación y comparación de las propuestas. Pero si la propuesta que ofrece un descuento de este tipo resulta seleccionada, éste se hará efectivo en los términos que señale el proponente.

16.5. Verificación de la información.

LA FUNDACIÓN confirmará las referencias relacionadas en la propuesta que consideren necesarias, para lo cual consultarán directamente a la persona indicada o a otras que puedan suministrar información sobre los trabajos realizados.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de verificar tanto la información empresarial como la personal, y en caso de encontrarse falsedad en la misma, se descalificará la propuesta.

En todo caso el proponente deberá adjuntar y suministrar información veraz, siendo claro que de verificarse algún tipo de información engañosa o falsa, la propuesta presentada se tendrá por no presentada y no se continuará con la evaluación de la propuesta.

17. Factores de evaluación.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para LA FUNDACIÓN y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó.

FACTOR	PUNTAJE
Valor de la propuesta	70
Cumplimiento en experiencia específica	15
Cumplimiento en contratos anteriores	10
Criterios de sostenibilidad	5
TOTAL	100

17.1 Evaluación económica de la propuesta (P) - 70 puntos

Para realizar la evaluación del valor de la propuesta se aplicará el siguiente procedimiento de calificación a las propuestas hábiles:

- a) La Fundación EPM verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:
 - La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades de medida emitidas por La Fundación EPM
 - En caso de error en la suma de la lista de precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El precio tendrá una asignación máxima de setenta (70) puntos, los cuales se le adjudicarán a la propuesta de menor valor. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times 70) / P_i$$

Donde:

- P: Puntaje para el factor precio.
P_m: Valor de la propuesta más baja.
P_i: Valor de la propuesta evaluada.
70: Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio.

Al final de la asignación de puntos, el puntaje de cada proponente será ponderado con el 70%.

17.2 Cumplimiento en experiencia específica (C) – 15. puntos

Acreditar experiencia en la construcción de obras relacionadas con acueductos y/o alcantarillados, en por lo menos dos (2) contratos debidamente terminados o en ejecución con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea igual o mayor a MIL DOSCIENTOS SMMLV (1.200) o su equivalente en SMMLV acorde al año en el cual se terminaron los respectivos contratos, que se hayan suscrito en los cinco (5) últimos años contados hacia atrás desde la fecha máxima de entrega de propuestas del presente proceso. Este (os) contrato (s) deberá (n) encontrarse inscrito (s) en el RUP.

Criterio de evaluación	Puntaje asignado
El proponente presenta al menos dos (2) contratos debidamente inscritos en el RUP cuya sumatoria es igual o superior a mil doscientos (1.200) SMMLV o su equivalente en SMMLV acorde al año en el cual se terminaron los respectivos contratos.	15 puntos
El proponente presenta un (1) contrato debidamente inscrito en el RUP cuyo valor es igual o superior a mil doscientos (1.200) SMMLV o su equivalente en SMMLV acorde al año en el cual se terminó el respectivo contrato.	7.5 puntos
El proponente presenta contratos que no cumplen con los requisitos de experiencia específica requerida o los que presenta no se encuentran inscritos en el RUP.	0 puntos
El proponente presenta contratos que no alcanzan el valor mínimo solicitado (1.200) SMMLV o su equivalente en SMMLV acorde al año en el cual se terminaron los respectivos contratos)	0 puntos

17.3 Cumplimiento de contratos anteriores (C) – 10 puntos.

En el **Anexo No. 5 Formulario de Multas e Incumplimientos**, el proponente individual deberá relacionar las multas, sanciones u otros incumplimientos que se le hayan impuesto o declarado en contratos anteriores por parte de sus contratantes, dentro de los tres (3) años anteriores contados hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el caso de multas, sanciones u otros incumplimientos en que haya incurrido el proponente durante la ejecución de contratos celebrados con LA FUNDACIÓN, se deberá informar el número del contrato incumplido. No obstante, lo anterior, LA FUNDACIÓN verificará en sus archivos, y si encuentra multas, sanciones u otros incumplimientos adicionales a los relacionados en la oferta, se considerarán en la evaluación de este criterio.

En caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, se deberá aportar el respectivo formulario por cada asociado con el fin de evaluar este requisito.

Ponderación cumplimiento

Al proponente que no tenga relacionada ninguna sanción, multa o incumplimiento en el período señalado, se le asignarán diez (10) puntos; a quienes tengan algún evento de los mencionados, se le disminuirán, por cada uno de ellos, cinco (5) puntos y, en todo caso, a quien presente tres (3) eventos se le asignará “cero” 0 en este factor.

- El demérito o disminución en el puntaje de cumplimiento se aplicará a los casos en los que el proponente haya sido objeto de “multas”.
- Por “multa” deben entenderse tanto los eventos explícitamente calificados como tales como los que, bajo cualquier otra denominación, hayan dado lugar a sanciones al CONTRATISTA o a su obligación de resarcir perjuicios causados a la entidad contratante.
- En los casos señalados el demérito se aplicará sólo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado por la entidad pública o privada correspondiente dentro de los tres (3) últimos años contados desde la fecha límite para la presentación de las ofertas.
- El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado será de cinco (5) puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.
- En los casos de incumplimiento que den lugar a la terminación de un contrato, no se le reconocerá puntaje alguno al proponente en este factor o aspecto.

La aplicación de los factores que modifican el pago o contraprestación al CONTRATISTA, relacionados con los Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS -, no serán tenidos en cuenta para la evaluación y ponderación de este factor, salvo que el pliego de condiciones u otras normas o reglas contractuales expresamente les hayan dado el carácter de multas, incumplimientos o factores sancionatorios del CONTRATISTA.

17.4 Criterio de sostenibilidad – 5 puntos.

Teniendo en cuenta la importancia que tiene para la Fundación EPM la sostenibilidad ambiental y conforme a su política, los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán enviar los soportes correspondientes y el puntaje será otorgado así:

Criterio	Forma de verificación	Puntaje
El proveedor cumple con los pagos mínimos de seguridad social (prestaciones), salario mínimo y no tiene trabajo infantil.	Certificado del representante legal de la empresa y/o Revisor Fiscal, si aplica.	1 punto
	En etapa de ejecución, Soporte de pagos de nómina y prestaciones sociales.	
El proveedor tiene un porcentaje de vinculación de personal en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados) o personal	Certificado del representante legal de la empresa y/o Revisor Fiscal, si aplica.	1 punto

en reincorporación a la vida laboral.		
El proveedor tiene un porcentaje de vinculación de mujeres en sus contratos de obra civil o de infraestructura (enfoque de género: acuerdo 032).	Certificado del representante legal de la empresa y/o Revisor Fiscal, si aplica.	2 puntos
	Hojas de vida del personal en procesos de contratación para los cuales se establezca requisitos contractuales o criterios de evaluación relacionados con Recurso Humano.	
	En etapa de ejecución, Soporte de pagos de nómina y prestaciones sociales.	
El proveedor tiene políticas corporativas alineadas con el respeto y la vigilancia por los derechos humanos.	Certificado expedido por el responsable de la gestión del recurso humano en la empresa, y firmado por representante legal y/o Revisor Fiscal, si aplica.	1 punto

18.Comparación de propuestas.

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para LA FUNDACIÓN, la cual estará determinada por la propuesta que reúna el mayor puntaje después de sumar los criterios de evaluación relacionados en el numeral anterior.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de evaluación a los que nos hemos referido en este capítulo, resulta ser el más ventajoso para LA FUNDACIÓN, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos de la contratación.

Hechos los análisis del caso, se hará la comparación de las ofertas, mediante cotejo entre ellas, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones que haya efectuado LA FUNDACIÓN, o sus consultores o asesores en caso de que hayan sido designados para ello.

El resultado del proceso de evaluación no se publica en la página web de LA FUNDACIÓN. Se indicará a cada proponente el resultado de su propuesta sin que se dé a conocer el resultado de la evaluación de las demás propuestas, la cual tiene carácter de reserva.

18.1 Condiciones de desempate.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (o la que la modifique o sustituya) para lo cual, en el momento de presentarse tal situación EL CONTRATANTE solicitará, a los oferentes que presenten el empate, la documentación válida para acreditar el cumplimiento del criterio de desempate.

19. Aceptación de la oferta.

LA FUNDACIÓN aceptará para el contrato la oferta más favorable, que haya cumplido todos los aspectos técnicos, contractuales y los factores de escogencia en general, incluidos en estos términos de referencia, valorados de manera precisa y detallada de conformidad con los análisis establecidos en este documento.

Para este contrato, la FUNDACIÓN EPM adjudicará de manera total, por lo tanto NO se aceptará la presentación de propuestas parciales.

EL CONTRATANTE igualmente se abstendrá de aceptar ofertas cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT," por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción, para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

20. TERMINACION DEL PROCESO

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, LA FUNDACIÓN EPM dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

Si el proceso culmina con la declaratoria de desierto o la terminación del proceso de contratación, la decisión se comunicará a el/los proponente(s) o interesado(s), según el caso.

20.1. Causales de rechazo

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta invitación a cotizar o por incumplimiento de requisitos legales.

20.2. Definición de eliminación

Se entiende por "eliminación" la decisión de excluir del proceso una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna (s) de las causales descritas más adelante.

20.3 Causales de eliminación.

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del documento de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en estos términos de referencia:

- a. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya participado en la elaboración de la oferta de otro oferente.
- b. Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.
- c. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
- d. Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
- e. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de LA FUNDACIÓN EPM.

- f. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a empleados de LA FUNDACIÓN EPM encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.
- g. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de LA FUNDACIÓN EPM, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.
- h. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información de LA FUNDACIÓN EPM en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
- i. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.
- j. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a LA FUNDACIÓN EPM a un riesgo de carácter legal o reputacional.
- k. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
- l. Cuando los términos de referencia permitan la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.
- m. Cuando la oferta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de tribunales de arbitramento.
- n. Cuando la información requerida en los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.

21. Reglas de subsanabilidad.

Serán subsanables los aspectos de forma de la oferta y en tal sentido primará lo sustancial sobre lo meramente formal. LA FUNDACIÓN EPM en el trámite de solicitud de ofertas, se reserva el derecho de pedir información o aclaraciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Si se identifican inconsistencias, errores o ausencia de documentos para la acreditación de los requisitos de participación, dentro del término que se establezca en la comunicación en la cual se requiera al oferente para el efecto, se podrá solicitar la prueba del cumplimiento de los requisitos de participación.

Los errores de carácter matemático o aritmético que presenten las ofertas serán corregidos conforme a lo indicado en numerales anteriores.

22. Protección de datos personales.

Para el desarrollo de la presente relación contractual o alianza, LAS PARTES asumen la obligación de proteger los datos personales a los que accedan, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberán adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales acceden, cualquiera que sea la forma de tratamiento.

Las medidas de seguridad que deberán adoptar LAS PARTES son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden y/o recolectan, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, imágenes, videos, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto.

EL CONTRATISTA o ALIADO manifiesta que conoce y acepta la Política de Protección de Datos Personales de la Fundación EPM publicada en www.fundacionepm.org.co y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y en los demás documentos relativos al tratamiento de datos personales.

Si una de LAS PARTES llegare a incumplir la Ley 1581 de 2012 o sus normas concordantes, con ocasión de la presente relación contractual o alianza, deberá indemnizar los perjuicios que llegue a causar a la otra parte, incluyendo las sanciones que llegaren a imponerse en su contra, conforme a lo establecido en la cláusula penal.

Es obligación de EL CONTRATISTA o ALIADO informar a LA FUNDACIÓN EPM sobre cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de esta relación contractual o alianza, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. La pérdida, fuga o ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de LAS PARTES de gestionar el incidente de seguridad de la información conforme los lineamientos en la materia.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación de la relación contractual o alianza, sin necesidad de ningún requerimiento o pago de indemnización, a los cuales LAS PARTES renuncian desde ahora.

23.CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

23.1. El contrato y sus documentos.

Forman parte del contrato los siguientes documentos:

- Los términos de referencia y sus anexos, con base en el cual el oferente presentó su oferta.
- Las adendas y aclaraciones a los términos de referencia.
- La oferta y las comunicaciones del contratista en cuanto hayan sido aceptadas por LA FUNDACIÓN.
- La minuta del contrato emitida por la Fundación EPM.
- El acta de inicio del contrato.
- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.

- Documentos que hagan parte integral de la carpeta de seguimiento y ejecución del contrato.
- Las pólizas del contrato.

En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: el contrato y acta de inicio del mismo, las modificaciones que se hagan en la ejecución del contrato, la propuesta técnica y económica seleccionada y los términos de referencia con sus adendas, la oferta y sus aclaraciones aceptadas por LA FUNDACIÓN, así como los demás documentos mencionados.

23.2 Perfeccionamiento del contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción de la minuta del contrato. No obstante, la ejecución solo podrá iniciar cuando se verifique a satisfacción las condiciones de legalidad que se hayan solicitado en este documento, en otros documentos que hagan parte integral de esta relación jurídica, o de las condiciones que sean propias de la clase de relación de que se trata (aceptación de garantías, paz y salvo de seguridad social integral, entre otras).

24.CONDICIONES CONTRACTUALES

24.1Garantías y Seguros.

El contratista deberá constituir a favor de la FUNDACIÓN EPM las garantías cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación:

La garantía se expedirá teniendo como tomador/asegurado/beneficiario de la misma a la FUNDACIÓN EPM NIT: 811024803-3

La póliza solicitada solo podrá ser otorgados por compañías de seguros.

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL contratista deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, contratista deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

24.2 Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.

Las garantías que se soliciten dentro de la solicitud de oferta con la FUNDACIÓN EPM se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el contratista y/o Oferente conoce y acepta que la FUNDACIÓN EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de la FUNDACIÓN EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros que hagan parte del programa y que podrán ser consultadas en el link que se detalla más adelante. Por lo tanto, el CONTRATISTA/OFERENTE contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.grupo-epm.com/site/fundacionepm/proveedores/gestiondepolizas/>

Para la expedición de las garantías mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, **Vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud y la filial (FUNDACION EPM)**. Este es el medio de contacto para atender dudas, requerimientos puntuales y por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

También se podrá hacer seguimiento a las solicitudes realizadas en el correo electrónico Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co a través del WhatsApp 313 871 26 67 en horario laboral, sin embargo; la respuesta otorgada por el corredor de seguros a través de este medio se efectuará por orden de llegada en los horarios de 11:00 am a 12:00 pm y de 3:00 pm a 4:00 pm. Se deberá indicar en la consulta la siguiente información: Nombre y el Nit de la empresa oferente o contratista, numero del proceso o número del contrato.

Nota: A través del canal de WhatsApp no se podrá solicitar cotizaciones, adjuntar ningún tipo de información ni tampoco dar órdenes de expedición de las pólizas. Es un canal exclusivamente para hacer seguimiento de los requerimientos escalados por el buzón de “Póliza Matriz”.

Una vez las aseguradoras cuenten con toda la información requerida para analizar la solicitud de suscripción, tienen seis (6) días hábiles para dar respuesta¹ en caso de personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros. Normalmente basta con la presentación de los siguientes documentos para el análisis, pero en algunos casos excepcionales se puede requerir información adicional:

- **Para personas jurídicas nacionales:**

- Estados Financieros (Balance general y estado de resultados (P y G) de los últimos 3 años contables, debidamente auditados con sus respectivas notas financieras y dictamen del revisor fiscal (si hay lugar a que la empresa por ley -parágrafo 2 del artículo 13 de la ley 43 de 1990 - deba tener un revisor fiscal).
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT o aquel que lo sustituya (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el enlace de la página web). FCC_202310-PJ_V2023-2-1.pdf (fasecolda.com)
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Especificaciones técnicas (Anexo técnico)
- Nombre y NIT del oferente

- **Para personas jurídicas extranjeras:**

- Es indispensable tener representación legal en Colombia o un apoderado que aporte los mismos documentos solicitados para las personas jurídicas nacionales.
- Poder o acuerdo de representación si es del caso.

- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- Estados Financieros (Balance general y estado de resultados (P y G) de los últimos 3 años contables, debidamente auditados con sus respectivas notas financieras y dictamen del revisor fiscal (si hay lugar a que la empresa por ley -parágrafo 2 del artículo 13 de la ley 43 de 1990 - deba tener un revisor fiscal).
- Documento que haga las veces del Certificado de existencia y representación en su respectivo país
- Documento de identidad del representante legal
- Contragarantía firmada por el oferente extranjero
- Condiciones o pliego de contratación
- Especificaciones técnicas (Anexo técnico)
- Nombre del oferente extranjero y nombre y NIT de su representante o apoderado en Colombia.

- **Consortios o Uniones Temporales**

- Estados Financieros de las personas que conforman la asociación (Balance general y estado de resultados (P y G) de los últimos 3 años contables, debidamente auditados con sus respectivas notas financieras y dictamen del revisor fiscal (si hay lugar a que la empresa por ley -parágrafo 2 del artículo 13 de la ley 43 de 1990 - deba tener un revisor fiscal).
- Declaración de Renta, último periodo gravable de las personas que conforman la asociación.
- RUT del consorcio o unión temporal conformada.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses del consorcio o unión temporal conformada.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT o aquel que lo sustituya (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el enlace de la página web). FCC_202310-PJ_V2023-2-1.pdf (fasecolda.com)
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Especificaciones técnicas (Anexo técnico)
- Nombre y NIT del oferente

Notas:

- Las compañías aseguradoras, dependiendo del tipo, objeto o valor del contrato y de su propio análisis de riesgos, podrán solicitar información adicional a la que la empresa contratante hubiese definido como requisito de participación en el proceso, esto hace parte de sus políticas de suscripción de riesgos y no contradice ni riñe con los términos del proceso de contratación.
- El corredor de seguros del Programa solo podrá iniciar el trámite ante la aseguradora seleccionada por el proponente/contratista una vez cuente con todos los documentos solicitados.

- Los 6 días hábiles comenzarán a contar a partir del momento en el cual la aseguradora tenga la información acá enunciada, y en los casos que así se requiera, con la información adicional solicitada por ella.
- El proponente/oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emitan las pólizas (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se iniciará el trámite con las demás aseguradoras del programa y se suscribirán las pólizas con aquella que primero responda.
- En el caso que la solicitud sea declinada por todas las aseguradoras del Programa, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta. Por ello se recomienda que los proponentes inicien sus trámites con la suficiente antelación.
- Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías de seriedad y de cumplimiento, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas

En caso de que el programa “Póliza Matriz del Grupo EPM”, no expida la póliza de cumplimiento por no cumplir con las condiciones del mismo para su expedición, EL CONTRATISTA podrá optar por expedir las pólizas con las condiciones requeridas en el presente contrato dentro del término pactado con su corredor de seguros de confianza; siempre y cuando el mismo acredite la respuesta negativa por parte del programa “Póliza Matriz del Grupo EPM”.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de LA FUNDACIÓN EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

25. Garantías.

Para las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, con los amparos que deben incluir, el contratista deberá constituir las según las condiciones del numeral **24. 1Garantías y seguros.**

25.1 Póliza de Cumplimiento.

- **Amparo de cumplimiento.**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato más seis (6) meses.

- **Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales.**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **Amparo de Calidad y estabilidad de la obra.**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
-----------	-----------------	----------

Amparo de calidad y estabilidad de la obra	20% del valor total del contrato	Cinco (5) años, que empezarán a correr desde la fecha de aceptación final de las obras por parte del Contratante
--	----------------------------------	--

- **Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados.**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados	20% del valor total del contrato	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de terminación del contrato.

25.2 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	Durante la totalidad de la duración del contrato y un (1) mes más.
Amparos obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> - Perjuicios extrapatrimoniales - Contratistas y/o subcontratistas - Responsabilidad Civil Cruzada - Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista - Responsabilidad civil patronal - Gastos médicos (sublímite 20%) - Parqueaderos (sublímite 50%) - Vehículos propios y no propios (sublímite 50%) 	

Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.

- Se aclara que el pago de la prima o valor de la garantía bancaria, que se cause con ocasión de este proceso de contratación correrá por cuenta del Oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
- La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
- Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

26. Vigencia del contrato.

El plazo de duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

En el caso que, durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo del contratista, LA FUNDACIÓN EPM le anunciará sobre la terminación de este, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes

27. Lugares de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará en las zonas rurales del departamento de Antioquia o en los territorios donde el grupo EPM tiene presencia. En todo caso, el domicilio principal de las oficinas de La Fundación EPM, es Carrera 58 N 42 – 125. Edificio Inteligente, Piso 3, Zona Sur..

28. Valor total del contrato.

El Valor del presente contrato es de hasta **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$3.221.216.140) IVA incluido.**

Nota: El valor final del contrato estará determinado por el producto de los valores unitarios por la cantidad de obras solicitadas y efectivamente ejecutadas.

29. Prórroga del contrato.

La Fundación podrá prorrogar el contrato, previo acuerdo entre LAS PARTES. Donde, se deberá dar cumplimiento del procedimiento interno de cada una de LAS PARTES.

30. Renovación del Contrato.

Se podrá renovar el contrato hasta por tres (3) años, para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Está sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN de acuerdo con sus políticas y procedimientos internos.

31. Cesión y subcontratación.

El CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato. Si el proveedor del producto es un tercero, el CONTRATISTA no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA requiera subcontratar alguna de las actividades del contrato, el nivel máximo de subcontratación será uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra. En caso de requerir una subcontratación, esta deberá ser aprobada de forma previa y escrita por la FUNDACIÓN.

EL CONTRATISTA deberá atender los requerimientos de LA FUNDACIÓN respecto a aspectos como: reporte de personal del subcontratista, verificación de pagos de salarios, así como la revisión de sus aportes al sistema de seguridad social integral, entre otros.

En todo caso, EL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA y sus empleados deberán garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, así como las disposiciones que la modifiquen, aclaren o sustituyan, y la Política Administrativa de Protección de Datos Personales de la Fundación EPM, la cual se encuentra publicada en www.fundacionepm.org.co

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra LA FUNDACIÓN.

No habrá relación contractual, laboral, administrativa ni de ninguna otra índole entre LA FUNDACIÓN y los subcontratistas y proveedores.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de la FUNDACIÓN EPM, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el funcionario competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

32. Fuerza mayor y caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o de caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor o de caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de LA FUNDACIÓN.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a LA FUNDACIÓN por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado; dentro de los diez (10) días calendario siguientes el contratista suministrará a LA FUNDACIÓN todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que LA FUNDACIÓN pueda requerir.

33. Reclamos del contratista.

Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito al gestor, quien dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo y éste lo analizará para presentar su concepto y recomendación a la Fundación EPM.

En todo caso el contratista no tendrá lugar al reconocimiento y pago de conceptos extras o adicionales a los vinculados al contrato inicial, si previamente no se ha adelantado el proceso interno de la Fundación y se ha justificado debidamente la necesidad de ejecutar las actividades por medio del gestor, por lo que el contratista deberá, en todo caso presentar un escrito formal de la necesidad de la actividad, manifestando que los mismos no se encuentran vinculados a la oferta, el cual le deberá ser contestado por la entidad previo análisis de la necesidad de la actividad para la ejecución del contrato y el objeto del mismo, acorde al concepto emitido por el gestor.

34. Personal del contratista.

El contratista en su carácter de empleador, será el único obligado y encargado de contratar el personal necesario para la ejecución de las obligaciones del contrato y pagarles el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a su favor. También serán de su cargo todas las demás obligaciones legales que les incumben como empleador, entre otras pagar los aportes parafiscales de las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y tener afiliado todo el personal que ocupa en la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social - EPS, ARL, fondo de pensiones. El contratista debe garantizar

el estricto cumplimiento a las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementan y adicionan.

Ni el personal del contratista ni los servicios subcontratados adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con LA FUNDACIÓN, por lo tanto, será a cargo del contratista el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que el personal tenga derecho, frente a lo que declara indemne a la Fundación EPM.

35. Domicilio y solución de controversias.

LAS PARTES acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín y en caso de que surjan controversias entre ellas, se acudirá en primera instancia al arreglo directo entre las mismas y sólo si no se encuentra solución, se llevará el asunto a cualquier Centro de Conciliación de la ciudad de Medellín. En caso de que LAS PARTES no puedan llegar a un mutuo acuerdo o conciliación se podrá iniciar un proceso ante cualquier juzgado de la ciudad de Medellín.

36. Modificación a los términos de la contratación.

Toda modificación a las especificaciones técnicas, plazo de ejecución y demás información contenida en los términos de referencia, el contrato y sus documentos solo serán válidas si se acuerdan entre las partes que suscriben el contrato a través del presente proceso, previo cumplimiento del procedimiento interno de contratación de LA FUNDACIÓN.

37. Política de no discriminación

LA FUNDACIÓN EPM, impulsa el valor de la diversidad y se compromete a respetar las diferencias de personas con discapacidad física, inmigrantes, adultos mayores, diversidad sexual e identidad de género, apariencia física, cultura, idioma, condición social y económica, mujeres gestantes, estado civil, religión y origen étnico, con la finalidad de garantizar la igualdad en la comunidad.

Los contratistas seleccionados en los procesos de contratación, se comprometerán a seguir con la política establecida por LA FUNDACIÓN EPM, durante la ejecución de sus servicios, por lo tanto, queda prohibido el hostigamiento, acoso de cualquier tipo y presión tanto en las relaciones jerárquicas, compañeros de trabajo, clientes, proveedores y público en general.

38. Terminación del contrato.

El contrato podrá ser terminado por:

- Mutuo acuerdo entre LAS PARTES, de lo cual deberá quedar constancia por escrito.
- El cumplimiento exacto de las obligaciones, el objeto y alcance.
- Por decisión de autoridad competente.
- La ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto del contrato.

39. Terminación unilateral del contrato.

Además de las circunstancias referidas en el anterior numeral, LA FUNDACIÓN EPM se reserva la facultad de dar por terminado el contrato de forma unilateral y de inmediato, sin que EL CONTRATISTA pueda reclamar indemnización alguna en su favor, sin perjuicio de las indemnizaciones que eventualmente pueda reclamar LA FUNDACIÓN EPM, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- El incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA.
- Cuando EL CONTRATISTA se disuelva, liquide o entre a concordato, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas que regulan la materia.
- De infringir EL CONTRATISTA el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de lavado de activos y presentar para LA FUNDACIÓN EPM y/o el GRUPO EPM cualquier riesgo reputacional y/o de contagio actual o sobreviniente, en especial terrorismo, fraude, corrupción e inhabilidades para contratar con el Estado.
- Cuando LA FUNDACIÓN EPM determine que existe un riesgo reputacional para ella por relacionarse con EL CONTRATISTA, principalmente por haber determinado que este ha realizado o esté siendo investigado por conducta asociadas a lavado de activos o financiación al terrorismo.
- Negarse a cumplir o dejar de cumplir las observaciones hechas por LA FUNDACIÓN EPM sin justa causa para ello.
- Cuando pasados cinco (5) días hábiles después de la firma de la minuta, EL CONTRATISTA no haya iniciado el respectivo trámite de las pólizas frente a Póliza Matriz, solicitadas por LA FUNDACIÓN de conformidad con el numeral 4.4 de los presentes términos de referencia.
- Cuando EL CONTRATISTA no allegue los documentos correspondientes para dar cumplimiento al SG-SST en el plazo establecido por la Fundación EPM.

Para la aplicación de esta cláusula, bastará una comunicación escrita en tal sentido, dirigida por LA FUNDACIÓN EPM a EL CONTRATISTA. Terminación que podrá ser incluso de forma anticipada al vencimiento del plazo establecido para la ejecución.

La declaración de terminación permitirá que LA FUNDACIÓN contrate de forma inmediata con un nuevo contratista las labores objeto de este Contrato, tomando así las medidas que sean requeridas para evitar la generación de afectaciones a la institución o a la comunidad.

40. Suspensión Temporal del Contrato.

La ejecución de este contrato se suspenderá temporalmente, en caso de que se presenten circunstancias debidamente demostradas entre LAS PARTES, que impidan su continuación. En tal evento, LAS PARTES suscribirán un acta en la cual expresen las causales de su decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión (si fuere posible establecerlo), vencido el cual, LAS PARTES suscribirán un acta de reanudación del mismo. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado, éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión.

De igual forma, EL CONTRATISTA se obliga informar tal evento al garante o aseguradoras con las que se hayan suscrito las garantías requeridas en el contrato, para efectos de la suspensión o ampliación de la vigencia de la cobertura de las garantías u obligaciones a su cargo.

41. Confidencialidad.

EL CONTRATISTA deberá abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar, divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce, administra, opere o la que resulte de los servicios que prestará en ejercicio de las actividades que desarrolla para LA FUNDACIÓN EPM, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.

42.Exclusión de la relación laboral o contractual.

El personal asignado para ejecutar el objeto de esta invitación a cotizar podrá estar vinculado laboralmente con el CONTRATISTA o ser subcontratado, no obstante, la firma contratista debe garantizar el estricto cumplimiento a las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementan y adicionan.

Ni el personal de EL CONTRATISTA, ni el subcontratado, adquiere vinculación laboral, contractual, administrativa, ni de ninguna índole con LA FUNDACIÓN EPM, por lo tanto, estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de salarios, indemnizaciones, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, bonificaciones, prestaciones sociales y en general, todas las obligaciones que contraiga con quienes intervengan en la realización del objeto del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM, podrá exigir en cualquier momento a EL CONTRATISTA la comprobación de todas las obligaciones establecidas en esta cláusula. Si EL CONTRATISTA no cumpliera con alguna de las obligaciones indicadas, LA FUNDACIÓN EPM podrá unilateralmente terminar el contrato de manera inmediata y sin indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

43. Cláusula penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, LAS PARTES acuerdan que en caso de incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso o parcial del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación de este, por hechos imputables a él, éste pagará a LA FUNDACIÓN en calidad de cláusula penal pecuniaria compensatoria y/o remuneratoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin necesidad de demostrar la existencia de perjuicios.

Cuando haya perjuicios y estos no queden cubiertos por dicho valor, esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA FUNDACIÓN, por eso, cuando hubiere exceso de esta suma LA FUNDACIÓN podrá cobrar los perjuicios adicionales que ha causado el incumplimiento del CONTRATISTA y no tendrá necesidad de probar el monto de dichos perjuicios. El valor se tomará directamente de cualquier suma que adeude LA FUNDACIÓN al CONTRATISTA, o se cobrará directamente a este, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial.

Si posteriormente, el CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por LA FUNDACIÓN, habrá lugar a la entrega de los dineros retenidos al CONTRATISTA previamente indexados.

REBAJA DE PENA POR CUMPLIMIENTO PARCIAL. Si el CONTRATISTA cumple solamente una parte de la obligación principal y LA FUNDACIÓN acepta esta parte, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal.

44. Indemnidad

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA FUNDACIÓN, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas, trabajadores o proveedores. Por lo anterior, EL CONTRATISTA será el único responsable por la calidad de sus actividades, bienes y servicios suministrados, y asumirá todos los costos de la reparación de los daños ocasionados a personas y/o bienes de particulares, de servicio público, o de LA FUNDACIÓN, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto del contrato,

derivados de su actividad, la de sus trabajadores, proveedores o subcontratistas; así mismo, EL CONTRATISTA deberá asumir los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en los daños ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones contempladas en la aceptación de oferta.

En el evento de que EL CONTRATISTA cause alguno de los daños ya mencionados a LA FUNDACIÓN, o a terceros por acción u omisión del personal del contratista, de sus proveedores o subcontratistas, EL CONTRATISTA se obliga a su costa en un término de treinta (30) días hábiles a:

- a. Responder por los daños que se ocasionen a los terceros, empleados o directivos de **LA FUNDACIÓN**.
- b. Reparar o reponer los bienes, equipos o instalaciones dañados o averiados por **EL CONTRATISTA**, su personal, proveedores o subcontratistas, por otros de iguales especificaciones técnicas, con previa aprobación de **LA FUNDACIÓN**.
- c. Reemplazar los bienes y/o servicios defectuosos, o dañados total o parcialmente o cuyas especificaciones sean diferentes a las pactadas por **LAS PARTES**.
- d. Realizar las acciones pertinentes para subsanar el daño causado en forma oportuna, asumiendo los costos a los que haya lugar.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA FUNDACIÓN** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA** se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

45. Administrador y/o gestor del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM designará una persona encargada de la administración del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el Contratista y LA FUNDACIÓN EPM.

No le está permitido en su calidad de administrador o gestor modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el administrador y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN EPM.

46. CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

a. Cuidados especiales en las instalaciones.

Las instalaciones en las cuales se van a ejecutar estos trabajos están en funcionamiento, son comunidades en donde se desarrollan actividades varias con personal, según la naturaleza de la comunidad.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA, de común acuerdo con LA GESTORÍA, deberá tomar las medidas de cerramiento e instalar las protecciones necesarias y suficientes para garantizar la seguridad de las personas y equipos de las instalaciones en general basándose en el manual SISOMA.

Con este fin, EL CONTRATISTA dispondrá permanentemente en el trabajo de los elementos para protección de los equipos, como plásticos, lienzos, teleras, andamios, equipo de aseo como escobas, trapeadoras y el personal que se requiera para estos oficios, y demás elementos que fueran necesarios.

En los accesos del exterior a las instalaciones, si fuere necesario retirar las puertas o hacer cualquier otra modificación, deberá planearse su ejecución en forma continua, de manera que por ningún motivo quedare en condiciones de inseguridad la instalación y así mismo se garantice su seguridad durante la realización de estas actividades.

Todos los materiales y elementos que EL CONTRATISTA utilizare con estos fines quedarán de su propiedad.

b. Frentes de trabajo.

El contratista deberá mantener todos los recursos humanos, técnicos y logísticos que sean necesarios para ejecutar los trabajos dentro del plazo inicialmente establecido, comprometiéndose a abrir todos los frentes de obras que sean necesarios para este cumplimiento.

c. Cambios a especificaciones y planos.

En la ejecución de las obras que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones y planos suministrados con anticipación por LA FUNDACIÓN, los cuales aquél declara que conoce suficientemente. Estos son complementarios entre sí; en caso de contradicción, se preferirá lo dispuesto en las especificaciones. Cualquier duda o dificultad al respecto será resuelta por LA FUNDACIÓN

d. Obra Adicional y Extra.

La ejecución de obras adicionales y extras deberá ser previamente acordada entre LA FUNDACIÓN y EL CONTRATISTA, y deberá ser efectuada por EL CONTRATISTA según las condiciones acordadas por LAS PARTES.

- Son obras adicionales aquellas cuya descripción figura en la lista de ítems, cantidades y precios, pero cuyas cantidades ejecutadas o por ejecutar exceden las previstas allí.

Las obras ordinarias y adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios del contrato.

- Son obras extras aquellas que no figuran en la lista de ítems, cantidades y precios, pero que siendo de la naturaleza de la obra, se requieren para la completa terminación y entrega del objeto del contrato. Para su aprobación se requerirá en todo caso la realización del trámite interno correspondiente para la aprobación del competente en LA FUNDACIÓN.

El precio de las obras extras será acordado entre LAS PARTES. Los precios que se pacten para las obras extras no estarán sometidos a reajustes, a menos que así se haya estipulado en la modificación bilateral correspondiente y ello esté debidamente justificado.

e. Aceptación final

LA FUNDACIÓN efectuará una revisión general y completa, y de encontrar fallas, serán informadas por escrito al contratista, quien las debe corregir inmediatamente o dentro del plazo otorgado por la Fundación EPM.

f. Recursos para la ejecución de las obras: personal – materiales, transporte y equipos.

- **Personal.**

El contratista se obliga a mantener en el lugar de los trabajos el personal profesional, o técnico exigido, graduados y matriculados con facultades para obrar y resolver los problemas que se le presenten, de acuerdo con las exigencias establecidas en la Ley 64 de 1978, su decreto reglamentario No. 2500 de 1987, y la Ley 9a. de 1990, y a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las citadas leyes que le sean aplicables.

El contratista se obliga además a mantener el orden y a ocupar en las obras, personal experimentado en los trabajos que se le encomienden y de capacidad suficiente y en todo caso en la cantidad requerida para atender los frentes de trabajo acordado para cumplir el cronograma de obra del proyecto, con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica, eficiente y se terminen dentro del plazo acordado en este contrato. Todo el personal asignado por el contratista a la ejecución del contrato no adquiere vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con LA FUNDACIÓN. Por tanto, correrá a cargo del contratista el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que aquellos tengan derecho.

El contratista deberá mantener oportuna, permanente y detalladamente informadas a LA FUNDACIÓN de cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento que pueda afectar el desarrollo del contrato o de la seguridad de las obras, de La Fundación, de sus empleados, agentes o de sus bienes.

Con el fin de cumplir con el cronograma de actividades acordado con la FUNDACIÓN, el contratista deberá tener en cuenta que se requiere concurrencia en los trabajos en cada espacio a intervenir, por lo que en el dimensionamiento del personal, equipos, herramientas y demás, deberá garantizar que las obras en las diferentes comunidades sean realizadas en paralelo.

- **Materiales.**

El contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el proceso de los diferentes frentes de trabajo, lo cual no podrá depender de los pagos a cargo de la Fundación, pues el mismo debe cumplir con una capacidad financiera suficiente para la realización de la obra de cara a la forma de pago propuesta.

Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Cuando el gestor técnico lo solicite, el contratista, someterá a previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en las obras.

Durante la ejecución del contrato, el contratista proveerá suficientes y adecuados equipos, tales como herramientas, andamios, plataformas, etc., para que el gestor técnico pueda inspeccionar las obras, estos estarán libres de costo para LA FUNDACIÓN, al igual que todas las muestras de materiales o elementos que hayan de utilizarse para ensayos. Las pruebas y ensayos que impliquen alguna erogación serán por cuenta del contratista en los casos expresamente establecidos en este contrato, en caso contrario correrán por cuenta de La Fundación.

El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra.

- **Transporte.**

Para el adecuado cumplimiento del cronograma de actividades acordado con la FUNDACIÓN, el contratista deberá contar o asumir los gastos por el transporte que vaya a requerir para garantizar las necesidades de distribución de los materiales, herramientas, equipos y de personal, a las diferentes comunidades, para

este efecto incluirá el transporte en el cronograma que el contratista deberá presentar una vez se firme el acta de inicio. En caso de omitir el presente numeral, será responsable de asumir los costos adicionales que ello pudiere implicar.

- **Equipos y Herramientas.**

El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipos especializados para este tipo de trabajos, tales como herramientas apropiadas para ejecutar las obras motivo de este contrato en la cantidad y calidad que la gestoría técnica considere necesario para el normal desarrollo de las obras, de acuerdo con el contrato y dentro de los plazos estipulados en el mismo.

El contratista deberá mantener los equipos y herramientas de construcción en la mejor forma posible, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños frecuentes del equipo de construcción. La mala calidad de los equipos y herramientas, o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima al contratista del cumplimiento de ninguna de las obligaciones que adquiere por el presente contrato.

La Fundación se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de aquellos equipos, maquinarias o herramientas que a su juicio sean inadecuados, ineficientes, o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato.

g. Condiciones generales de la obra.

Obras para construir, cantidades y precios unitarios:

El contratista se obliga a ejecutar todos los trabajos y obras necesarias para la correcta construcción, eficiente utilización y estabilidad de las obras contratadas, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Dentro de todas aquellas obras a ejecutar, se incluyen las que figuran en el **Anexo No. 6 Formulario de precios**, así como las obras adicionales que se pagarán a los precios consignados en la cotización y las obras extras que se aprobaran y para las cuales se acuerden previamente los precios y cantidades respectivas, siguiendo el procedimiento establecido por la Fundación EPM.

El proponente deberá incluir en su oferta todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución de los trabajos en la forma establecida en los documentos del contrato, la utilidad, la administración, etc. La Fundación no tendrá más obligación que la de pagar las obras ejecutadas por el contratista a los precios unitarios establecidos en el formulario de precios, para las obras ordinarias y adicionales. Para las obras extras que se aprobaran previamente, se pagará acorde a los precios y cantidades acordadas, siguiendo el procedimiento establecido por la Fundación EPM.

En consecuencia, los precios unitarios consignados en el **Anexo No. 6 Formulario de precios**, incluye todas las erogaciones que el contratista tenga que hacer para movilizarse, construir y mantener campamentos, oficinas, llevar y prestar los servicios de energía, agua y comunicaciones que sean requeridos en el sitio de las obras; para implementar y mantener servicios de vigilancia; para proveer las medidas de seguridad y prevención de accidentes y enfermedades profesionales; para adquirir, transportar, montar, utilizar y reparar las máquinas y herramientas, equipos y elementos, así como sus seguros, intereses, repuestos, reposición y depreciación; para conseguir, adquirir, transportar, elaborar, procesar, almacenar y colocar todos los materiales y elementos para la ejecución de las obras; para pagar los salarios de los obreros y empleados y las cesantías, vacaciones, accidentes de trabajo, seguros, indemnizaciones laborales y en general todas las prestaciones sociales legales y extralegales; para transportar dicho personal, para pagar los impuestos y derechos a que haya lugar para la legalización y ejecución de este contrato; para pagar las primas de garantías exigidas en este contrato y de los seguros que requiera el contratista; para ejecutar la localización, replanteamiento, medida y ubicación de las obras; para el

sostenimiento y la vigilancia de las obras hasta su recibo por La Fundación; para administrar y supervisar las obras y en general para cubrir cualquier otro costo directo e indirecto en que el contratista incurra con motivo y para la realización de las obras objeto de este contrato y para cubrir la utilidad.

h. Documentos adicionales de carácter técnico.

Con la firma del Contrato y antes de suscribir el acta de iniciación de obra respectiva, El Contratista deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el gestor del contrato:

- Metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear, acorde con el personal necesario para la ejecución del objeto del contrato en el plazo previsto.
- Cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, documento que será elaborado en el aplicativo que se acuerde y sea aprobado por la gestoría técnica.

El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en el formulario de precios, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.

i. Libro Diario de la Obra.

- El día que se inicien las obras se abrirá un libro en cada frente de trabajo en el cual quedarán escritas **diariamente** las principales ocurrencias que se presenten de manera ordinaria o extraordinaria, o las observaciones o sugerencias que haga la gestoría técnica. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan ocurrir en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avances en los trabajos, suministro de materiales, principales actividades adelantadas, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario deberá firmar y colocar la hora y fecha.
- Por la dinámica de las obras que se llevaran a cabo bajo el contrato, el contratista que se encontrará diariamente en la zona será el encargado de llevar a cabo el diligenciamiento del libro diario, el cual será verificado por el gestor técnico, cuando éste así lo estime y lo tendrá a disposición de los representantes de la Fundación EPM.
- En la bitácora de obra de cada frente de trabajo, el contratista deberá registrar:
 - Las características de la visita inicial, en la cual se plasme la ubicación y las recomendaciones dadas para el inicio del proyecto (plano a mano alzada con líneas de distribución de redes hidráulicas y sanitarias).
 - Los acontecimientos más relevantes que ocurran en la obra.
 - Recibo de la obra al momento de terminación en el cual se plasmará la ubicación final y las líneas finales de distribución de redes hidráulicas y sanitarias, con sus respectivas medidas.
 - Firma del encargado de plantel educativo en el cual especifique que se encuentra a paz y salvo de todo concepto.
 - Esta bitácora se entregará al gestor técnico cada que este realice una visita, todo aquel que escriba algo deberá firmar y colocar la hora y fecha.
 - Este documento será entregado a la gestoría técnica cada mes una vez finalizado el proyecto en cada plantel educativo.
 -

48.ANEXOS

Se anexan al presente documento, los siguientes elementos:

- Anexo No. 1** Formato de inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo No. 2** Formato Compromiso de Practicas sostenibles
- Anexo No. 3** Manual SG – SST
- Anexo No. 4** Requisitos SG-SST
- Anexo No. 5** Formulario de multas e incumplimientos
- Anexo No. 6** Formulario de precios
- Anexo No. 7** Componentes de la administración
- Anexo No. 8** Especificaciones técnicas del Contrato
- Anexo No. 9** Especificaciones técnicas
- Anexo No. 10** Esquema 3D Gabinete de Soporte
- Anexo No. 11** Esquema 3D Gabinete
- Anexo No. 12** Esquemas 3D Anclaje de Tanque Agua Cruda
- Anexo No. 13** Plano - Soporte Agua Potable
- Anexo No. 14** Plano Gabinete 2.0m_V3
- Anexo No. 15** Plano Hidráulico_D1 300-500-700
- Anexo No. 16** Plano Hidráulico_D1 Home
- Anexo No. 17** Plano Hidráulico_D2 300-500-700
- Anexo No. 18** Plano Hidráulico_D2 Home
- Anexo No. 19** Plano Hidráulico_D3 300-500-700